

CONDICIONES REGULADORAS DEL ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO SOCIO-COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL VALLE DE EGÜÉS

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL ENCARGO

Constituye el objeto del presente condicionado, el establecimiento de las condiciones del encargo por parte del pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, a la Sociedad Andacelay S.L de la realización de los servicios de atención a la ciudadanía del Valle de Egüés, mediante la gestión integral del Proyecto socio comunitario que se desarrollará en el Centro Sociocomunitario (CAF) sito C/ Urbasa 129 y en la Casa de la Juventud sita C/Santa Engracia 5 Sarriuren y que comprende, la atención, organización, puesta en funcionamiento y realización de los programas-servicios recogidos en el presente condicionado, conforme al calendario, destinatarios/as, lugares y demás condiciones y características reguladoras de su prestación, y conforme a las prescripciones establecidas en el presente condicionado.

El objeto del encargo que aquí se desarrolla, tiene como misión básica apoyar el desarrollo socio-comunitario del Valle como parte inherente de las funciones del Servicio social de base, complementando y apoyando su labor en las funciones que éste determine y delegue de forma parcial y supervisada en servicios y actividades concretas que se definen a continuación.

Por otra parte, los servicios de apoyo individualizado vienen a reforzar la detección, y atención temprana de situaciones familiares vulnerables, desde un punto de vista preventivo, complementando a los servicios que ya se imparten desde el Gobierno de Navarra, pero desde una perspectiva municipal, que agiliza, acerca y por lo tanto garantiza, la efectiva aplicación de dichos recursos a la ciudadanía de forma eficaz y coordinada con la atención realizada desde el servicio social de base.

2. PLAZO DE ENCARGO Y PUBLICIDAD

El plazo de encargo de la gestión integral del Centro de Atención Familiar (CAF), será de cuatro años.

En el acuerdo de encargo se fijará la fecha de inicio de la prestación de los trabajos encargados.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá revocar en cualquier momento el encargo realizado.

El acuerdo por el que se ordena la realización del encargo, al ser de valor estimado superior al umbral comunitario, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de 7 días desde su emisión, con expresión sucinta de las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que la justifican, de acuerdo con los formatos que determine la Junta de Contratación Pública, y no podrá comenzar su ejecución hasta que transcurran 10 días naturales desde la publicación del anuncio.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL ENCARGO

La valoración del importe de las prestaciones objeto del encargo a ejecutar se fija en 540.000 euros anuales, que será financiado con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar en cada anualidad partida suficiente para hacer frente al coste del encargo. El ayuntamiento del Valle de Egüés realizará con carácter previo a la fecha de inicio del encargo, un abono a cuenta a su ente instrumental por importe de 30.000 euros.

Previa justificación por el ente instrumental del coste mensual de las prestaciones objeto de encargo, por el Ayuntamiento se realizará dentro de los cinco días siguientes a la presentación de dicha justificación, abono del importe correspondiente a ese mes. Tal abono estará afecto al pago de las nóminas, material y cuantos gastos sean precisos para la ejecución del presente encargo.

La sociedad Andacelay S.L., deberá presentar cada mes, justificación del destino del importe abonado por el Ayuntamiento.

El presente encargo será objeto de revisión de importes en función del coste real del servicio, ajustando el importe de cada mensualidad a abonar, al coste real que justificadamente presente el ente instrumental.

Para el caso de ampliación del encargo a otros servicios, actividades o programas, en el acuerdo de ampliación se establecerá la valoración en euros del importe correspondiente.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ENCARGO

Andacelay S.L. está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por el Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiendo a éste la supervisión de la correcta ejecución de los mismos.

Las relaciones del Ayuntamiento del Valle de Egüés con su ente instrumental Andacelay S.L. tienen carácter interno, dependiente y subordinado.

El encargo objeto de estas condiciones reguladoras no implicarán, en ningún caso, el ejercicio de autoridad o de otras potestades públicas inherentes al Ayuntamiento.

En el plazo de cinco días naturales desde la recepción del encargo, el ente instrumental deberá justificar ante el Ayuntamiento que dispone de los medios materiales y técnicos necesarios para su realización.

5. EJECUCIÓN DEL ENCARGO Y RÉGIMEN DE PRESTACIONES A REALIZAR

5.1 EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La gestión se realizará con sujeción a las presentes condiciones reguladoras, así como de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a Andacelay S.L. el Ayuntamiento.

En todo caso, serán obligatorias para el Ente instrumental las órdenes que en ejecución e interpretación del encargo diere el servicio social del Ayuntamiento, a quien corresponde la supervisión de su correcta ejecución.

En los casos en que, para dar cumplimiento al encargo, Andacelay S.L. necesite la ejecución de prestaciones por terceros/as, la licitación y ejecución de las mismas se someterá a las disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Estas contrataciones no podrán conllevar el traslado de la ejecución de más del 50% del precio del encargo.

5.2 RÉGIMEN DE LAS PRESTACIONES A REALIZAR

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del valle, mediante la promoción de relaciones de igualdad, a través de la creación de un proyecto sociocomunitario de apoyo a los servicios municipales. Las personas empadronadas en el valle tendrán prioridad para la participar en los diferentes servicios, programas o acciones que se desarrollen en el Valle.

5.2.1 Proyecto Sociocomunitario. Casa de la juventud

OBJETO

Es parte de la encomienda la ejecución del **PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO. CASA DE LA JUVENTUD** consistente en la gestión, atención, organización y funcionamiento del Programa Joven. Prioritariamente dirigido a adolescentes y jóvenes empadronados/as en el Valle de Egüés con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, adecuando el servicio a cada rango de edad.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN:

La Casa de la Juventud constituye el principal eje de la política pública juvenil del Ayuntamiento del Valle del Egüés. Definida como un recurso socioeducativo de proximidad, su misión es ofrecer un acompañamiento integral a jóvenes de 12 a 30 años en su proceso de transición a la vida adulta. El centro articula la acción municipal mediante tres pilares: la promoción de la autonomía, el fomento de la participación social y una programación de ocio y tiempo libre que favorece el bienestar emocional, el desarrollo de competencias personales y la prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en un entorno seguro, inclusivo y creativo.

Estos objetivos se logran a través del desarrollo de:

1. Fomento de la Autogestión y la Autonomía:

Promover la autonomía juvenil mediante la cesión de espacios y recursos logísticos, facilitando que grupos y entidades desarrollen sus propios proyectos culturales y asociativos en un entorno que incentive la autogestión y el sentido de responsabilidad.

2. Cocreación y Participación Activa:

Articular una programación de ocio educativo basado en la escucha activa y la cocreación, dando respuesta directa a las demandas de la población joven.

3. Se priorizará el abordaje del bienestar emocional de forma transversal en todas las acciones y a través de talleres, actividades. Igualmente se reforzará la detección y atención temprana de la soledad no deseada y el sufrimiento psicosocial en la adolescencia.

4. Orientación para la Emancipación:

Garantizar un sistema integral de información y asesoramiento especializado que actúe como soporte en los procesos de socialización, toma de decisiones y transición a la vida adulta (emancipación, empleo, salud y vivienda).

Atención socioeducativa a adolescentes y jóvenes en el ámbito de la educación no formal a través de una programación de actividades y /o actuaciones consistentes en:

- Gestión y dinamización de la Oficina de Información Juvenil.
- Prevención e intervención temprana del fracaso escolar. Apoyo al estudio.
- Promoción y dinamización del Área de Encuentro como espacio de socialización y protector frente a la soledad no deseada.
- Organizar y promocionar actividades dirigidas a la juventud enfocadas a la prevención de conductas de riesgo y la promoción de la salud mental y el autocuidado.
- Crear espacios inclusivos y seguros de relaciones saludables, mediante la vinculación positiva con el equipo educativo y entre iguales, sirviendo de red de apoyo ante situaciones de aislamiento afectivo.

Las actividades serán fundamentalmente:

- Informativas, de asesoramiento, acompañamiento y orientación: derivación a recursos especializados todos los temas de interés para la juventud, según los principios de Carta Europea de Información Juvenil Eryca.
- Formativas: dirigidas a proporcionar a las personas jóvenes conocimientos y experiencias válidas para la vida social.
- De ocio y recreativas: las que tienen por objeto el esparcimiento, la socialización, la creación o la educación no formal.
- De sensibilización: actividades cuyo fin es informar y concienciar en ámbitos diferentes como el medio ambiente, fomento de valores, diversidad positiva, la interculturalidad, la cultura, la convivencia e integración social, los consumos responsables, hábitos de vida saludable, buenos tratos, igualdad de oportunidades entre chicos y chicas, participación social, voluntariado y solidaridad entre otros.

- De movilidad: organización de salidas; intercambios, etc.
- De arte joven: actividades que fomenten el arte entre jóvenes.
- Otras actividades que el Ayuntamiento proponga para favorecer el desarrollo de las y los jóvenes, así como su participación en el Valle de Egüés.
- Promoción de la participación juvenil e iniciativas propias de los y las jóvenes, a través del asociacionismo y voluntariado juvenil.
- Gestión y dinamización del ciber-espacio

Además de forma transversal se realizarán las siguientes acciones:

- Detección precoz y coordinación con otros recursos del ayuntamiento de situaciones de riesgo en adolescencia y juventud, con especial atención a los indicadores de desafección, retraimiento social y malestar emocional.
- Atención directa a jóvenes tanto de manera individual como grupal, ofreciendo espacios de escucha activa que refuercen su autoestima y resiliencia.
- Atención y posible derivación o integración de adolescentes en situación de vulnerabilidad o aislamiento involuntario
- Creación y dinamización de recursos y dinámicas grupales para fomentar las relaciones significativas entre jóvenes y paliar la soledad no deseada.
- Potenciar y contribuir al desarrollo de redes sociales desde una perspectiva saludable, abordando el impacto del entorno digital en el bienestar emocional.
- Apoyo a los grupos o cuadrillas informales desde su ámbito natural de convivencia, en la casa de juventud, centros educativos, calle y otros espacios de encuentro de jóvenes.
- Coordinación y promoción de los programas y servicios de ámbito regional: Instituto Navarro de la Juventud, Comisión de coordinación de la política juvenil local, Comisión Coordinadora de la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra, Consejo interinstitucional de juventud, Escuela Navarra de actividades con jóvenes, etc.
- Animación y dinamización del tiempo libre saludable.
- Coordinación con las diferentes áreas del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Coordinación con los concejos que forman parte del Valle de Egüés y dinamización de actividades en cada uno de los concejos.
- Coordinación con las diferentes instituciones y recursos públicos o privados que guardan alguna relación con los diferentes ámbitos de actuación con la población joven: centros educativos, recursos de salud, recursos de empleo y vivienda, etc.
- Colaborar y apoyar a la población joven en la organización del Día anual de la juventud del Valle de Egüés.
- Facilitar a los y las menores y jóvenes herramientas para la prevención de conductas de riesgo.
- Acompañar, mediar y facilitar espacios para que las personas jóvenes afronten las situaciones de conflicto que puedan generarse entre ellas así como entre ellas y otros colectivos o personas.

Considerar las diferentes edades y etapas evolutivas de la población que se atiende a la hora de programar las diferentes acciones con el fin de cubrir en cada etapa del ciclo vital las necesidades que se presentan. Así en las acciones dirigidas a los y las adolescentes se pondrá el foco en la promoción y desarrollo y en jóvenes mayores de edad en la inquietud por la emancipación y el fomento de oportunidades: acceso al mercado laboral y la vivienda.

El servicio deberá tener carácter coeducativo, por lo que deberá contar con los aspectos, inspirados en los elementos recogidos por la Guía de Coeducación, Instituto de la Mujer, 2007), y que se reúnen en este condicionado.

OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Consolidar la Casa de la Juventud como un espacio de seguro de socialización en el que se promueva la autonomía, el bienestar físico y emocional, el desarrollo integral y el empoderamiento de las personas jóvenes del Valle de Egüés, a través de itinerarios de educación no formal, el fomento del pensamiento crítico, la educación en valores, la autonomía y la capacitación en competencias transversales para una participación ciudadana activa.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Posibilitar en el Valle de Egüés la existencia de una infraestructura preventiva básica, que favorezca la atención a las demandas relacionadas con la juventud.
- Detectar las necesidades de las y los jóvenes y desde las mismas promover la participación de la juventud tanto en el diseño como en el desarrollo del proyecto y sus actividades.
- Intervenir en aquellos casos individuales y/o grupales que muestren signos de inadaptación social, vulnerabilidad emocional o aislamiento.
- Promover la inclusión y combatir activamente el sentimiento de soledad y desconexión comunitaria.
- Fomentar el asociacionismo y la participación juvenil en el Valle como garantía de continuidad en la creación de hábitos de ocio saludable.
- Educar en el correcto uso de las nuevas tecnologías, la alfabetización digital, la detección de noticias falsas y previniendo dinámicas de aislamiento digital y ciberacoso que perjudiquen el bienestar emocional.
- Educar en valores de igualdad entre hombres y mujeres, la tolerancia, el diálogo y la resolución de conflictos.
- Acompañar procesos de conflictos facilitando a las personas jóvenes recursos para afrontarlos de manera saludable.
- Fomentar una visión y valoración positiva de los cuidados hacia uno/a mismo/a y hacia el resto de personas.
- Promover la autonomía personal, la solidaridad y la corresponsabilidad respecto a los cuidados en las niñas y niños, chicas y chicos, mujeres y hombres.
- Impulsar el respeto frente a la diversidad personal, afectiva, sexual y familiar.
- Actividades que promuevan la cooperación y el aprendizaje colectivo.
- Desarrollar actividades artísticas y culturales a través de actividades recreativas.
- Favorecer los procesos de integración social y cultural a las personas jóvenes a través del ocio y la educación no formal.
- Proporcionar alternativas saludables y educativas para el uso del tiempo libre.
- Favorecer el crecimiento personal, el desarrollo de la identidad y la adquisición de valores y hábitos en la vida a través de metodologías participativas.

METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN

El equipo de dinamizadores de la Casa de la juventud empleará una metodología activa y participativa, basada en las necesidades de las personas usuarias. En cualquier caso será respetuosa, educativa, coeducativa, comprometida con el Proyecto educativo, positiva, afectiva, flexible, adaptable, comunicativa, dialogante, motivadora, lúdica, innovadora y actual, inclusiva, no directiva, creativa y socializadora.

Para transformar la Casa de la Juventud en un espacio plural y universal, es necesario abandonar el lenguaje de la "prevención" y el "riesgo" para adoptar un modelo de desarrollo positivo. El objetivo no es "arreglar" problemas, sino potenciar activos y ofrecer un espacio para la socialización, la adquisición de competencias transversales, la autonomía, la identidad y la participación de toda la juventud del Valle.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se contempla la ejecución de actividades en días festivos cuando la idoneidad de la programación así lo requiera. El calendario de apertura al público podrá variar en función a necesidades del servicio.

El servicio se ajustará en todo momento a las necesidades del momento y su organización será determinada por el Área de Juventud junto con el equipo educativo. La superior dirección del servicio corresponde al Ayuntamiento representado por el Área de Juventud. De esta manera, se planificará el tiempo de atención al público y el de trabajo interno con sus respectivos horarios y se realizará una evaluación continua para valorar y realizar los cambios necesarios.

El Ayuntamiento establecerá anualmente el horario y servicios que se ofrecen en la Casa de la Juventud.

COMPETENCIAS DEL PERSONAL EDUCATIVO

Competencias comunicativas

Además de la capacidad de expresarse, el personal educativo tendrá capacidad para comprender distintos códigos que hacen referencia a diferentes contextos socioculturales y profesionales. También es imprescindible el conocimiento y manejo de las TIC, como herramientas que posibilitan tanto el acceso y la difusión de la información como el contacto con la población joven.

Capacidades relacionales

La capacidad de relacionarse de manera individual con las personas con las que interviene (jóvenes, familias...) como con las personas profesionales (técnicos/as, profesores/as, etc.). También la capacidad para poner en relación grupos y personas para el desarrollo de iniciativas.

Capacidad de análisis y síntesis

Capacidad para el estudio de los contextos sociales, políticos, económicos, educativos, así como la comprensión de sus significados, interpretaciones y acciones que se producen en ellos. Capacidad para contrastar las causas y efectos con la finalidad de tomar decisiones con criterios y principios reconocidos por la profesión. Sensibilidad y destreza para reflexionar, posibilitando nuevas realidades.

Capacidad para la selección y gestión del conocimiento y la información

Capacidad de escucha activa, empatía y competencia en organización y gestión documental. Selección de fuentes fiables, tratamiento de la Información, traducción al “lenguaje joven” y generar contenido y difusión. Interés y capacidad para seleccionar la información relevante y decisiva para el buen desarrollo del trabajo. Habilidad para distinguir, priorizar y otorgar sentido a las informaciones y verbalizaciones que se reciben. Obligatoriedad de reciclaje continuo y estar al día en legislación, becas, oportunidades y programas europeos de movilidad,

Áreas de Información y documentación

La Información debe estar organizada en bloques temáticos:

- **Formación y educación:** Becas, estudios en el extranjero, idiomas, etc.
- **Empleo:** Búsqueda activa, elaboración de CV, derechos laborales, formación para el empleo.
- **Salud y calidad de vida:** sexualidad, relaciones afectivo-sexuales, prevención adicciones, derivación a recursos especializados.
- **Ocio y tiempo libre:** actividades, campamentos, campos de voluntariado, asociacionismo, participación, carnés internacionales, voluntariado, programas de movilidad
- **Vivienda y participación:** ayudas a la emancipación

Capacidad de organización, planificación y conocimiento de herramientas a utilizar en los servicios de Información juvenil:

Soportes físicos: paneles informativos, cartels y folletos, guías informativas, etc.

Soportes informáticos: generar contenido en redes sociales, canal de whatsapp.

FUNCIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO

- a. Dinamizar acciones socioeducativas dirigidas a la población joven que promuevan la salud emocional y los vínculos comunitarios.
- b. Identificar de manera temprana situaciones de soledad no deseada, acoso o sufrimiento emocional, activando los protocolos municipales o derivaciones correspondientes.
- c. Generar redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.
- d. Favorecer e intervenir en espacios de procesos individuales y grupales relacionados con las posibilidades de una mejora personal o social de los y las jóvenes.
- e. Desarrollar charlas o talleres en centros educativos para dar a conocer las actividades y recursos de la Casa de la Juventud y para trabajar temáticas como el bienestar emocional, afectivo sexual, las adicciones, la movilidad, etc.
- f. Potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales con los que se interviene o son sujetos de intervención.
- g. Crear marcos posibilitadores de relación educativa particularizados.
- h. Mediar en contextos sociales, culturales y educativos relacionados con la juventud.
- i. Dar a conocer a la juventud las herramientas de los procesos en la práctica de la mediación.
- j. Detectar las necesidades socio educativas de los y las jóvenes de manera individual y grupal.
- k. Analizar los diferentes contextos socioeducativos.
- l. Planificar y programar acciones socioeducativas tras el análisis del contexto y las necesidades.
- m. Diseñar, implementar y evaluar los programas y proyectos socioeducativos bajo criterios que midan su impacto en el bienestar emocional y la cohesión grupal de las personas participantes
- n. Formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: informes, inscripciones, carteles, registros, etc.
- o. Coordinar con el Servicio Social los casos individuales y grupales.
- p. Supervisión del trabajo en la acción educativa con el Servicio Social de Base y la técnica de juventud.
- q. Gestionar de manera responsable los recursos materiales: reponiendo o solicitando la reposición y llevando al día su correspondiente inventario.
- r. Realizar y coordinar la evaluación continua del servicio.
- s. Coordinar acciones y seguimiento con otros profesionales y servicios del Ayuntamiento o del Valle de Egüés en temas relacionados con la juventud.
- t. Programar y ejecutar la programación anual de actividades. Esta programación se realizará durante el mes de septiembre y se facilitará a la técnica de juventud al inicio de cada curso escolar. En ella han de aparecer detallados los objetivos, metodologías, calendarización, recursos necesarios, y cómo se va a recoger la valoración de las personas participantes y la evaluación del equipo.
- u. Trabajar en equipo, coordinando las acciones e intervenciones.
- v. Atender e intervenir con los y las jóvenes que participan en las diferentes acciones: en la Casa de la Juventud, en las actividades programadas, en la calle.
- w. Planificar y llevar a cabo las acciones dirigidas al trabajo de calle.
- x. Guiar y acompañar a las personas que realizan prácticas en el programa y realizar seguimiento de la evolución.
- y. Documentar y redactar las memorias anuales del servicio.
- z. Generar, actualizar y difundir la información relativa a empleo, vivienda, ocio, formación, etc. y disponerla al alcance de la juventud.
- aa. Sondear y recoger información sobre los gustos y necesidades de la juventud.
- bb. Organizar, llevar a cabo y evaluar el programa de apoyo al estudio dirigido a jóvenes.
- cc. Colaborar en la gestión de las campañas anuales puntuales; “voy y vengo” “Día de la juventud” “Fiestas de ida y vuelta”, etc.
- dd. Diseño de actividades inclusivas, accesibles y universales.

Las personas que llevan a cabo este servicio, combinarán sus tiempos de intervención con los de planificación y evaluación, así como de coordinación con el Servicio Social de Base.

PERFIL FORMATIVO DEL PERSONAL

El personal profesional responsable de la atención directa a las personas usuarias del servicio reunirá los siguientes requisitos mínimos:

- Formación académica del personal de en disciplinas como Pedagogía, Animación sociocultural, Educación Social o Integración Social, Trabajo Social.
- Existirá personal dentro del equipo con un nivel B2 o superior para comunicarse en euskera.
- Tener formación complementaria en temas como sexualidad, mediación de conflictos, dinámicas de grupos, normativas y estrategias de juventud, políticas de juventud, discapacidad y otras diversidades, etc. o disposición para formarse mediante acciones propuestas desde la entidad, el Ayuntamiento o por otras vías.
- Por lo menos una de las personas debe tener la acreditación como informador/a juvenil para gestionar el punto u oficina de información juvenil.

RELACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN EL PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD

La persona técnica de juventud es la encargada de dirigir, coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de este servicio, así como de los casos que se atienden.

Para ello, la entidad adjudicataria facilitará las personas de referencia, así como el calendario anual de dichas acciones. Este calendario puede ser flexible para que sea lo más operativo posible y se revisará anualmente.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

En lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de género, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 establece el deber de las administraciones públicas de incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actividades. A su vez, la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres de Navarra en su artículo 1, punto 2, determina la incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Administración.

La adscripción de género ha colocado históricamente a hombres y mujeres en diferentes posiciones de poder y en diferentes espacios y roles. A pesar del logro de la igualdad formal o legal, estas desiguales relaciones de poder y la diferenciación de espacios y roles siguen transmitiéndose a través de los procesos de socialización y persisten en las relaciones de pareja y familiares.

Incorporar la perspectiva de género nos permite conocer y asumir que ésta es la realidad sobre la que tenemos que intervenir en las familias y en sus integrantes. Por ello, las intervenciones en la orientación y la educación familiar deberán dirigirse a la promoción de modelos relacionales basados en la equidad de género, la autonomía, el respeto y la reciprocidad y evitar la perpetuación de los roles y estereotipos de género.

En relación a lo expuesto, el proyecto deberá integrar la perspectiva de género, entendiendo que para ello deberá contar con un marco teórico sustentado en la tradición de la teoría feminista, se integrará la ética del cuidado y la corresponsabilidad y los valores de igualdad.

Entre sus objetivos deben incluirse objetivos de promoción de la igualdad, y en su desarrollo se potenciará la transgresión de roles estereotipados, la valoración de los cuidados, la corresponsabilidad, el abordaje de la resolución de los conflictos de forma pacífica y no violenta.

Además, las temáticas, los contenidos y el enfoque con los que se traten deberán ser integradores, incluir a las mujeres mostrando y visibilizando sus aportaciones a la cultura, las ciencias, la política..., y reflejar una imagen alejada de los estereotipos sexistas, así como visibilizar y valorar los cuidados.

En lo que respecta a los materiales que se utilicen en el desarrollo del proyecto visibilizarán el papel y la situación de las mujeres y de los hombres, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, evitando expresiones y/o imágenes discriminatorias o estereotipadas. Los contenidos y el enfoque con los que se traten deberán incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, valorar los cuidados y la corresponsabilidad.

La recogida de datos se hará desagregada por sexo de forma sistemática.

Por otro lado, en aplicación del artículo 57 apartado 1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, el personal a cargo o contratado por la entidad instrumental tendrá la obligación de aportar el certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales o Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

5.2.2 Proyecto sociocomunitario de atención a la ciudadanía. CAF

OBJETIVOS

1) OBJETIVOS GENERALES

Según el reglamento de régimen interno municipal donde se establecen los objetivos del servicio social de base, los objetivos del CAF son coincidentes y complementarios al mismo siendo, sobre todo:

1. Desarrollar servicios y programas que fomenten la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades.
2. Prevenir y atender situaciones de marginación y exclusión social.
3. Favorecer la incorporación social.
4. Potenciar la cooperación social, el asociacionismo, el voluntariado social y otras vías de participación.
5. Promocionar y conseguir el desarrollo pleno de las personas, los grupos y las comunidades.

Dentro de las funciones generales del servicio social de base, el Centro de Atención a las familias, se encargará de apoyar al mismo en:

- Desarrollar la atención comunitaria de cada uno de los programas del servicio social de base.
- Desarrollar la promoción social y la prevención mediante una programación anual que contenga actuaciones priorizadas entre sí y que desarrollen el objeto de las prestaciones.

Para ello se realiza la creación de un servicio de apoyo que, facilite la dinámica vital de las familias desde el prisma de atención centrada en las personas, trabajando junto con ellas, cuando así sea necesario.

2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Creación de un sistema de servicios con las familias como eje de actuación con la creación de redes formales e informales de apoyo.
2. Asesoramiento e intervención temprana con infancia, adolescencia y familia orientado a toda la población como herramientas de prevención.
3. Atención de las necesidades específicas derivadas de las situaciones de dependencia que se puedan producir en las familias a través de la implantación de una perspectiva inclusiva transversal y con la articulación de medidas específicas cuando sea necesario.
4. Ofrecer orientación y acompañamiento a las familias transnacionales que desean iniciar, acaban de reagrupar o se encuentran en el proceso de reencuentro y reestructuración familiar en el Valle de Egüés.
5. Ofrecer y promover junto con las familias servicios a medida en función de las necesidades que se detecten y que plantean las mismas de forma actualizada, y orientar las intervenciones y servicios a la satisfacción de sus necesidades.
6. Prevención, detección precoz y atención temprana de las situaciones de crisis que se puedan dar en la dinámica intrafamiliar.
7. Ofrecer ámbitos de trabajo interdisciplinar basados en la calidad e innovación cuyos máximos valores son la atención centrada en la persona.

8. Incorporar la perspectiva de género, intercultural e intersectorial en las actuaciones e intervenciones que se desarrollen en el centro.
9. Promover las relaciones en igualdad, cuidado y los buenos tratos como formas habituales de comunicación e interacción, tanto en las dinámicas familiares como fuera de ellas.
10. Fomentar una visión y valoración positiva del cuidado.
11. Promover la autonomía personal, la solidaridad y la corresponsabilidad respecto a los cuidados en las niñas y niños, adolescentes, mujeres y hombres.
12. Promover la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de las mujeres, hombres y familias del valle.
13. Fomentar la autonomía personal, la participación activa y el empoderamiento (individual y colectivo) de las mujeres que participen en el CAF.
14. Fortalecimiento de la infancia y adolescencia a través de la implantación de la perspectiva de los derechos y deberes de la infancia, desarrollados en la normativa vigente en materia de infancia y planes correspondientes impulsados por el Gobierno de Navarra.

AREAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR

INTRODUCCIÓN

Con carácter general, los servicios y las actividades se ofrecerán prioritariamente a las personas empadronadas en el valle y que cumplan con el resto de requisitos. Previa autorización, podrán acceder al centro y participar en las actividades aquellas personas no empadronadas que justifiquen su presencia por situaciones especiales de algún usuario o usuaria o por razones que tengan que ver con la finalidad del Centro.

El ente instrumental tendrá la obligación de ofrecer los servicios, que a continuación se describen, a las familias empadronadas en el valle que lo soliciten, que en cualquier caso tendrán carácter confidencial y serán gratuitos salvo en los servicios dirigidos a la conciliación laboral, familiar, personal y social, donde se establece el sistema de copago.

El Centro de Apoyo a la Familia del Valle de Egüés estará a disposición del público, en horario y calendario que se determine anualmente por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, los servicios y actividades establecerán de forma específica las personas destinatarias, los días, los horarios, los lugares donde se desarrollarán, las condiciones de acceso, las cuotas, los plazos de inscripción y la forma de realizar la misma. Esta información estará disponible con la antelación necesaria y se publicará a través de los medios que se consideren oportunos por el Ayuntamiento para lograr la mayor difusión posible. Además, se establecerán sistemas que garanticen en la medida de lo posible la igualdad de oportunidades de acceso.

En caso de generarse listas de espera para aquellas personas que no obtengan una plaza en la actividad o el servicio demandado, se hará conforme a un riguroso orden según se establezca con el fin de cubrir las vacantes que se pudieran producir en cada actividad o servicio.

Con carácter general el Servicio Social de Base será el encargado de dirigir, coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de estos servicios, así como de los casos que se atienden. Para ello además facilitará a la entidad instrumental las personas de referencia, determinará los plazos de supervisión y coordinación con los servicios.

Los servicios se ajustarán a las necesidades del momento y su organización será determinada por el área de Servicios Sociales, con la colaboración del equipo educativo del CAF.

Todas las personas que llevan a cabo este servicio, deberán combinar sus tiempos de intervención con los de planificación y evaluación, así como de coordinación/supervisión con las personas de referencia del Servicio Social de Base, así como con la coordinadora del centro. De esta manera, se planificarán los tiempos de atención al público y el de trabajo interno con sus respectivos horarios y se realizará una evaluación continua para valorar y realizar los cambios necesarios.

Es por ello que todo el personal de intervención directa del CAF (salvo administración/gestión, y coordinación), deberá de tener un tiempo de gestión interna que, con carácter general, no superará el 20 % de la jornada laboral salvo que desde el Consejo de Administración de Andacelay se decida la aplicación de normativa foral reguladora de estos servicios.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

En lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de género, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 establece el deber de las administraciones públicas de incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actividades. A su vez, la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres de Navarra en su artículo 1, punto 2, determina la incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Administración.

La adscripción de género ha colocado históricamente a hombres y mujeres en diferentes posiciones de poder y en diferentes espacios y roles. A pesar del logro de la igualdad formal o legal, estas desiguales relaciones de poder y la diferenciación de espacios y roles siguen transmitiéndose a través de los procesos de socialización y persisten en las relaciones de pareja y familiares.

Incorporar la perspectiva de género nos permite conocer y asumir que ésta es la realidad sobre la que tenemos que intervenir en las familias y en sus integrantes. Por ello, las intervenciones en la orientación y la educación familiar deberán dirigirse a la promoción de modelos relacionales basados en la equidad de género, la autonomía, el respeto y la reciprocidad y evitar la perpetuación de los roles y estereotipos de género.

En relación a lo expuesto, el proyecto deberá integrar la perspectiva de género, entendiendo que para ello deberá contar con un marco teórico sustentado en la tradición de la teoría feminista, se integrará la ética del cuidado y la corresponsabilidad y los valores de igualdad.

Entre sus objetivos deben incluirse objetivos de promoción de la igualdad, y en su desarrollo se potenciará la transgresión de roles estereotipados, la valoración de los cuidados, la corresponsabilidad, el abordaje de la resolución de los conflictos de forma pacífica y no violenta.

Además, las temáticas, los contenidos y el enfoque con los que se traten deberán ser integradores, incluir a las mujeres mostrando y visibilizando sus aportaciones a la cultura, las ciencias, la política..., y reflejar una imagen alejada de los estereotipos sexistas, así como visibilizar y valorar los cuidados.

En lo que respecta a los materiales que se utilicen en el desarrollo del proyecto visibilizarán el papel y la situación de las mujeres y de los hombres, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, evitando expresiones y/o imágenes discriminatorias o estereotipadas. Los contenidos y el enfoque con los que se traten deberán incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, valorar los cuidados y la corresponsabilidad.

La recogida de datos se hará desagregada por sexo de forma sistemática.

Por otro lado, en aplicación del artículo 57 apartado 1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, el personal a cargo o contratado por la entidad instrumental tendrá la obligación de aportar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

ÁREAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR

ÁREAS A DESARROLLAR

Las áreas de trabajo desde donde se desarrollará la cartera de servicios deberán ir incardinadas en cada uno de los cuatro programas básicos del servicio social de base, aunque de forma flexible para que sean coherentes con los servicios que se establecen desde la Cartera de servicios sociales, y de esta forma cumplir los parámetros de dicho ejercicio e ir en coherencia a lo que se establece desde los planes estratégicos del Gobierno de Navarra.

- **PROGRAMA DE INFANCIA Y FAMILIA:**

1. Servicios de orientación (atención psicológica) y mediación (familiar, deportiva, comunitaria...) y acompañamiento psico-socio-educativo
2. Servicio socioeducativo infantil/adolescentes
3. Servicios de conciliación laboral, familiar y personal
 - 3.1 Proyecto de atención infantil de Respiro familiar
 - 3.2 Proyecto de Ludoguardería de Verano

- **PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:**

4. Servicio de promoción de la autonomía personal y madurez activa:

- 4.1 Jubiloteca
- 4.2 Red de mayores
- 4.3 Proyecto de prevención soledad

- **PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL, ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL E INFANCIA Y FAMILIA**

5. Acciones Comunitarias
 - 5.1 Servicio de Banco del Tiempo
 - 5.2 Promoción del Voluntariado Social
 - 5.3 Desarrollo y Gestión Comunitaria (impulso asociativo)

6. Encuentros en familia.

CARTERA DE SERVICIOS

Todos los servicios contemplados en la presente encomienda “Proyecto Sociocomunitario CAF” podrán ser modificados y adaptados a las nuevas líneas estratégicas a nivel municipal.

La propuesta de servicios a desarrollar por la propia dinámica de la comunidad invita a que la intensidad, frecuencia, características y prioridad de los mismos sean flexibles a las necesidades que se planteen desde el Servicio Social de Base municipal. Así pues, la Entidad adjudicataria deberá adaptar dicha cartera conforme a lo que se solicite desde el Ayuntamiento, con el fin de adecuar y optimizar los recursos del CAF a la cobertura de necesidades propias de la evolución de la población que se vaya planteando y se valoren como abordables desde el área de servicios sociales.

Todas estas actuaciones estarán a cargo de personas profesionales cualificadas, que prestarán el servicio de forma personalizada e individualizada. Al tratarse de prestaciones que cuentan con distintos contenidos, los respectivos procesos de intervención tendrán también sus propias características y se buscará la máxima cohesión y la sinergia entre las distintas funciones.

LÍNEAS GENERALES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

El acceso a las prestaciones que se ofrecen en el CAF se realizará principalmente a través de derivaciones del Servicio Social de Base que tendrán carácter preferente dada la prioridad al acceso a familias, nna y/o personas vulnerables, o de otros recursos de la red interprofesional o a través de demanda directa.

Las inscripciones a las actividades y a los servicios se realizarán conforme al procedimiento que se marque desde el Ayuntamiento.

En cualquier caso, el proceso se realizará según propuesta del Servicio Social de Base municipal, donde siempre primará la eficacia, confidencialidad y agilidad en el beneficio de las familias usuarias.

El propietario de los expedientes es el Ayuntamiento por lo que el procesamiento, uso, archivo y custodia deberá seguir los procedimientos que se marquen desde el Servicio Social municipal. Se fomentará que dichos expedientes tengan formato totalmente electrónico.

Al finalizar los procesos de intervención o los servicios, los datos de las personas usuarias pasarán a ser custodiadas por el Servicio Social de Base municipal.

MEDIOS PERSONALES

En cada servicio se han plasmado los perfiles formativos más adecuados a los servicios a ejecutar. No obstante, se pueden subsanar dichos perfiles siempre y cuando se acredite una formación en intervención social y una experiencia en puestos similares de al menos un año de antigüedad.

Además del personal profesional en la descripción de cada servicio (anexo 1), la entidad gestora deberá contar con el siguiente personal:

- **Persona COORDINADORA de equipo:** Se encargará de las relaciones con el Servicio Social de Base. Recibirá y ejecutará las indicaciones que dicho Servicio Social de Base considere oportuno en relación con la prestación de cada uno de los servicios del Centro.

Sus funciones serán:

- Coordinación, supervisión y seguimiento técnico de los equipos y servicios del CAF.
- Coordinación con la responsable Dirección del Área de Servicios Sociales municipal o en quien ésta delegue y responsables de la entidad gestora.
- Disponibilidad para la coordinación con resto de áreas municipales.
- Coordinación y relación con la red de recursos de la zona.
- Coordinación con Asesoría Jurídica Familiar, Vivienda y Consumo, educación de adultos, asesoría psicológica en violencia de género, y otros servicios que se puedan implementar en el CAF desde el Área de Servicios Sociales.
- Realización de propuestas de actuación al Servicio Social de Base a partir de las necesidades detectadas.
- Coordinar y organizar la Programación general de las actividades del CAF.
- Elaboración de memorias del Centro y cuantos documentos sean requeridos por el Servicio Social de Base.
- Atención a las personas usuarias del Centro para primera atención.
- Disposición para la atención a entidades o instituciones que visiten el Centro o que soliciten información sobre el mismo.
- Asistencia a comisiones informativas municipales cuando sea requerida.
- Recursos humanos: Organización y gestión del equipo de profesionales en relación a los aspectos laborales: Horas trabajadas, vacaciones, bajas, permisos, modificaciones en contratos, etc.
- Recursos económicos: Gestión de las distintas partidas económicas disponibles para el funcionamiento del Centro, centralizando y valorando las necesidades existentes, así como realizando un seguimiento continuo de las mismas.

Cualquier otra función que entre dentro del área de competencia y así se determine por el Ayuntamiento.

La entidad gestora deberá proponer al Servicio Social de Base la distribución de los horarios en función de las necesidades de las personas usuarias para su posterior autorización por el Ayuntamiento del Valle de Egüés para su puesta en funcionamiento.

- **Personal auxiliar administrativo (acceso puerta de entrada)**
 - Control de accesos y tareas encomendadas para la recogida y explotación de datos de participación.
 - Atención telefónica y presencial. Primera acogida de las familias y personas usuarias del Centro.
 - Tareas encomendadas de apoyo administrativo a todos los servicios del CAF.
 - Gestión de citas de Asesoría Jurídica de familia.
 - Otras funciones que se determinen desde gerencia.

▪ **Personal gestión:**

- Inscripciones y gestión de citas a los servicios y actividades del CAF y, en ocasiones, a acciones propias del SSB.
- Recogida y explotación de datos de participación.
- Apoyo administrativo a todos los servicios del CAF.
- Tareas administrativas en el Servicio de Respiro Familiar: manejo de listados y bases de datos, atención a familias, gestión de huecos, altas y bajas, cobros, etc.
- Recepción y estudio de las demandas para la utilización de espacios del CAF, gestión y supervisión de las cesiones realizadas.
- Apoyo administrativo a la coordinación del CAF en la gestión y supervisión de los recursos humanos, económicos, espaciales y materiales del Centro.
- Gestión de recursos humanos
- Siendo entre otras: Atención personal CAF en aspectos Laborales: Interlocución con Andacelay y. asesoría laboral.
 - Gestión recepción y archivo de nóminas.
 - Traslado necesidades a Andacelay y Gestión cobertura de personal .
 - Gestión de listas sustitución.
 - Tramitación documentación generada.
 - Prevención de riesgos: Suministro EPIS, gestión listas revisiones médicas, gestión de volantes en caso accidentes...etc.
- Organización de los espacios del Centro.
- Otras funciones que gerencia estime oportunas.

Todo el personal profesional actuará como equipo de trabajo, aportando cada cual sus conocimientos y habilidades profesionales, como complemento al resto del personal. El equipo de trabajo se configurará como el instrumento adecuado para la coordinación, programación y ejecución de todas las actuaciones, al tiempo que facilita el intercambio de la información y la toma de decisiones. El servicio prestado se llevará a cabo desde una perspectiva interdisciplinar y de género.

En cualquier caso, la Entidad gestora deberá favorecer la estabilidad en el empleo a las y los profesionales, para mantener la calidad del servicio que se ofrece a la ciudadanía, al ser atendidas por un mismo equipo referente profesional durante todas las sesiones o servicios del proceso de intervención de que se trate.

El personal estará adscrito al funcionamiento general del CAF, siendo posible la movilidad de su trabajo en diferentes áreas del mismo en función del desarrollo del proyecto CAF, y la necesidad de reajustar, ampliar o reducir servicios acordes a lo que el cumplimiento de objetivos requiera.

Asimismo, para facilitar la movilidad, en los casos en los que sea necesario, la entidad gestora, deberá facilitar la formación adecuada a las personas trabajadoras para ajustarse a sus nuevas funciones laborales.

6. MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL ENTE INSTRUMENTAL

Derechos y obligaciones de ANDACELAY S.L. en relación a los locales municipales donde se va a realizar la actividad.

Para la correcta ejecución del servicio, la Entidad dispone de las instalaciones del CAF del Valle de Egüés en Sarriguren, de la Casa de la Juventud y de cuantos locales municipales propios o de terceros/as se necesiten para poder adecuar los servicios a la cercanía de la ciudadanía o cuando se requieran locales específicos (como escuelas infantiles...) para lo cual el Ayuntamiento facilitará el uso de dichas instalaciones.

La entidad gestora velará por el correcto uso del local en perfectas condiciones al finalizar la actividad para la que ha necesitado hacer uso del local municipal.

Materiales y equipamiento mínimo para los Centros que desarrollan los Proyectos Sociocomunitarios.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés pondrá a disposición de la entidad gestora las dependencias donde se prestará los servicios de los Centros. Estas dependencias cuentan con todas las instalaciones, despachos, salas, mobiliario y equipamiento necesario para la ejecución y buena marcha del servicio.

También podrá hacer uso del material educativo no inventariable disponible en el mismo.

El Ayuntamiento suministrará y mantendrá las líneas telefónicas de las que será titular el mismo.

Los gastos de limpieza, reparación y reposición de material, mobiliario y equipamiento, conservación y reparación de instalaciones, así como la conservación y mantenimiento de instalación y equipos de protección contra incendios, así como los gastos que se originen por consumos de suministros para la prestación de los servicios, correrán a cargo del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Los gastos de material no inventariable, educativo y consumibles serán asumidos por la entidad gestora.

6.1 OBLIGACIONES DEL ENTE INSTRUMENTAL

El ente instrumental vendrá obligado a:

- Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el presente condicionado gestionando de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la adecuada ejecución del mismo.
- Cuidar y velar por el buen uso de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo del servicio (espacios físicos, mobiliario, telefonía, equipos informáticos y demás infraestructuras) y entregarlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento a la finalización de la encomienda.
- Realizar la planificación de actuaciones, previsión de desarrollo de las mismas y número de personas previstas a atender.
- Responsabilizarse de la organización y funcionamiento de los Centros que deberá ser en cualquier caso presencial y personalizado debiéndose desplazar el personal profesional, en casos de acompañamiento socioeducativo, orientación y mediación al domicilio y/o entorno próximo de las personas interesadas.
- Se incluirán aspectos relacionados con la organización interna del proceso de atención a las personas usuarias de las diferentes actividades.
 - La organización y distribución de las funciones de cada profesional, número, cualificación, jornadas y turnos.
 - Horarios de atención al público.
 - Organización del trabajo en equipo.
 - Descripción de la figura de coordinación.
 - Técnicas y métodos de coordinación con otros servicios internos y/o externos al Ayuntamiento del Valle de Egüés.
 - Mejoras técnicas y complementarias.

La Entidad gestora podrá poner a disposición del Ayuntamiento las sustituciones y nuevas contrataciones que se produzcan, junto con el currículo vitae correspondiente de cada uno de los y las profesionales que se desee sustituir, que en todo caso deberán cumplir las mismas condiciones exigidas en el presente pliego.

- Contar con información sobre sistemas de control de calidad y sistemas que permitan comprobar la satisfacción de las personas usuarias con los servicios del centro.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la eficacia de las actuaciones a desarrollar.
- Realizar la difusión del Centro, como marque el Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Establecer la coordinación precisa y necesaria con el Área de Servicios Sociales y Área de Juventud del Ayuntamiento del Valle de Egüés, facilitando aquella información que le sea requerida en tiempo y forma.

- Participar en los actos e informar de las actuaciones y actividades del Centro cuando lo propongan las Áreas municipales, en relación con el objeto de este contrato.
- Hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, evitando expresiones y/o imágenes discriminatorias o estereotipadas en toda la documentación que genere.

Además de las anteriores obligaciones, constituyen obligaciones básicas del ente instrumental en la prestación del encargo, las siguientes:

- Prestar los servicios objeto del encargo con la continuidad adecuada, durante el plazo de duración del mismo, gestionando los Centro Sociocomunitarios, rigiéndose de acuerdo con la normativa de aplicación y por las condiciones recogidas en el presente condicionado.
- Contar con medios técnicos y personales suficientes en número y cualificación para atender los servicios objeto del encargo.
- La conservación de construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, obligándose especialmente a devolver, a la finalización del encargo, lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original. Notificar al Ayuntamiento acerca de las actuaciones de mantenimiento a realizar de forma programada, así como, de cualquier desperfecto que se pudiera dar en las instalaciones en general, siendo necesario antes de proceder a realizar el gasto, contar con el visto bueno del Ayuntamiento para realizarlo.
- Responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceros como consecuencia del funcionamiento de los servicios, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible, sin perjuicio de las acciones que el ente instrumental pueda ejercer contra el causante.
- No enajenar bienes afectos al encargo, ni gravarlos.
- Sufragar los gastos generales de personal y de gastos de funcionamiento del centro. Se excluyen expresamente los relativos a luz, agua, gas, etc., que serán de cuenta del Ayuntamiento.
- En toda documentación e información que se aporte, tendrá que constar de manera expresa el Área de Servicios Sociales o Juventud del Ayuntamiento del Valle de Egüés, según proceda, como titular y promotor de los Servicios que se prestan.
- Asistir a cuantas reuniones considere oportuno el Ayuntamiento (explicativas de información al público, etc.) para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del encargo.
- Informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia surgida con las personas usuarias para que resuelva en atención a su gravedad.
- La observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en este condicionado en relación a la protección de datos y de conformidad a lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Hacer una encuesta anual a las personas usuarias para la evaluación del servicio.
- Responsabilizarse del trato correcto a las personas usuarias por parte de su personal.
- Justificar los gastos realizados, al finalizar el mes y cada anualidad mediante la presentación de la documentación solicitada por el Ayuntamiento, para poder acreditar la ejecución de los distintos servicios y actividades. Asimismo, remitir al Ayuntamiento una memoria anual al finalizar cada anualidad, incluyendo el balance económico, con los gastos e ingresos imputados a los distintos servicios, así como cuantos informes sean solicitados. Este balance podrá solicitarse auditado por una empresa especializada.
- No exhibir ningún tipo de propaganda sin autorización municipal.

6.2 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

El ente instrumental, llevará a cabo una evaluación final al término de la encomienda, de todas las actividades desarrolladas, tanto respecto a la eficiencia y competencia del personal como respecto a la adecuación y efectividad de las intervenciones y actividades que se realicen, así como de la satisfacción de las personas usuarias.

Se realizará una evaluación final al término de la encomienda que incluirá un informe de impacto de género.

6.3 MEMORIAS. PROGRAMACIONES E INFORMES

El ente instrumental deberá elaborar una Memoria Anual, sobre el funcionamiento y desarrollo del centro, en la que se incluyan datos sobre población atendida y características de la misma (sexo, edad, nacionalidad, país de nacimiento), actividades desarrolladas, resultados obtenidos, encuestas de satisfacción de las personas participantes y otros que se considere necesarios, siguiendo las directrices que se establezcan desde las Áreas municipales del Ayuntamiento de Egüés. La recogida de los datos y su tratamiento se realizarán desagregados por sexo de manera sistemática.

Se podrá recabar cuantos informes necesite para conocer el funcionamiento de los servicios.

Asimismo, el ente instrumental deberá elaborar y entregar a las diferentes áreas municipales implicadas un proyecto anual de actividades, donde consten los objetivos de cada servicio, metodología, programación, previsión de recursos necesarios y calendarización de las actividades, así como los indicadores de evaluación con los que se va a medir la calidad de cada servicio y cómo se va a recoger la valoración de las personas participantes.

6.4 SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento del Valle de Egüés ostenta la titularidad de los Centros a los efectos de esta encomienda y es responsable de asegurar su adecuado funcionamiento realizando para ello la supervisión, el control y el seguimiento necesarios.

Corresponde al Área de Servicios Sociales y Área de Juventud del Ayuntamiento del Valle de Egüés, el seguimiento, la supervisión y el control de los servicios de los Centros, pudiendo inspeccionar, en cualquier momento su desarrollo, así como solicitar cuanta información requiera. Igualmente corresponde al Ayuntamiento la facultad de interpretar la presente encomienda y de resolver las dudas que resulten de su ejecución.

La entidad gestora estará obligada a asistir a cuantas reuniones se determine por parte del Ayuntamiento para garantizar el buen funcionamiento de los Centros.

6.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El ente instrumental deberá cumplir con las obligaciones establecidas en este condicionado en relación a la protección de datos y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General 2016/679 de Protección de datos.

En concreto, el personal profesional que se destine a la realización de las actuaciones contempladas en este condicionado tendrá la condición de encargado del tratamiento en la forma que dispone el artículo 3.g) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El ente instrumental deberá exigir a su personal la firma de un compromiso de confidencialidad y secreto respecto a los datos de carácter personal que conozca o que tenga acceso con ocasión de realizar las tareas inherentes al presente condicionado.

A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y en la normativa de protección de datos, se

solicitará el consentimiento de padres, madres o figuras parentales para poder publicar imágenes en las que aparezca, individualmente o en grupo, su hijo/a menor de edad.

6.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los expedientes individuales, la documentación, informes, memorias, publicaciones y soportes informáticos serán propiedad única y exclusivamente del Ayuntamiento del Valle de Egüés estando, por ello, en todo momento, a su disposición.

A la finalización de la encomienda todos los expedientes individuales, los materiales técnicos y soportes documentales e informáticos deberán ser entregados al Ayuntamiento del Valle de Egüés, no pudiendo la entidad gestora disponer, en modo alguno, de los mismos.

Para cualquier utilización con fines distintos a los habituales, como el caso de la realización de artículos o publicaciones en revistas especializadas, o participación en ponencias, seminarios, congresos o jornadas, en los que se traten temas relacionados con el servicio prestado, la Entidad gestora deberá solicitar la oportuna autorización al Ayuntamiento del Valle de Egüés.

6.7 RÉGIMEN ECONÓMICO

Andacelay S.L. no podrá facturar a las personas usuarias cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución de este contrato, salvo en los que se estipulen previamente unas tarifas de acceso, por parte del Ayuntamiento.

7. OBLIGACIONES LABORALES DEL ENTE INSTRUMENTAL Y PERSONAL

7.1. OBLIGACIONES LABORALES DEL ENTE INSTRUMENTAL

El ente instrumental está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, y de seguridad, higiene y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del encargo.

Igualmente, está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y a las establecidas en convenio de aplicación respecto de la presente gestión objeto de encargo, sin perjuicio del respeto a las limitaciones en las correspondientes leyes de presupuestos generales del estado y normas concordantes, así como en el resto de la normativa aplicable al sector público. A estos efectos, en caso de que existan colisiones entre estas normas y las previsiones del convenio han de considerarse prevalentes las primeras, que resultarán directamente aplicables sin necesidad de recurrir al procedimiento de inaplicación del convenio colectivo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del encargo y el Ayuntamiento, por cuanto aquel dependerá exclusivamente del ente instrumental que será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que corresponden a éste.

7.2. PERSONAL DEL CENTRO

La situación laboral del personal del centro se ajustará en todo momento a la normativa vigente en cada caso, referente tanto a titulaciones, como a condiciones salariales, jornadas laborales, etc.

Para el ejercicio de las funciones objeto de la presente encomienda, el personal del centro que trabaje con menores deberá presentar certificación de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En tanto este registro no esté habilitado, dicha certificación se aportará del Registro Central de Antecedentes Penales.

El ente instrumental debe facilitar al Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con sus funciones y titulaciones y documentarlo. Cualquier modificación en la relación inicial de personal será comunicada al Ayuntamiento, aportando los nuevos datos del personal, junto con las funciones y titulaciones.

El ente instrumental deberá garantizar la cobertura de las ausencias de su personal de modo que, en ningún momento de la prestación del servicio pueda quedar reducida la dotación de personal. Por el ente instrumental se deberá prever el sistema previsto de sustituciones de urgencia para este personal.

Si fuere preciso, el ente instrumental se dotará del personal administrativo para la realización de tareas de tipo administrativo que implican la gestión del Centros (contabilidad, contratación, nóminas...), sin perjuicio de la posibilidad de su contratación externa.

8. RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCERAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DEL ENCARGO

El ente instrumental será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del encargo, por lo que deberá actuar con la debida diligencia para evitar los mismos.

El ente instrumental será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

9. MODIFICACIONES DEL ENCARGO

El Ayuntamiento del Valle de Egüés podrá modificar el encargo mediante la ampliación o reducción de áreas, programas y servicios. En la modificación del encargo se establecerá el importe de las nuevas prestaciones a ejecutar a abonar por el Ayuntamiento; o en su caso de las que se reducen y a detracer del abono por el Ayuntamiento.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento revocar y dejar sin efecto el encargo.

10. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO

El encargo finalizará por el transcurso del plazo de encargo, sin perjuicio de la potestad municipal de efectuar un nuevo encargo al ente instrumental y conforme a las nuevas condiciones que se establezcan.

Igualmente, el encargo finalizará por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en cualquier momento, de revocación del mismo. En tal caso, en el acuerdo de revocación se establecerán los efectos del mismo.

11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

Corresponden en todo caso al Ayuntamiento la supervisión de la correcta ejecución de las prestaciones encargadas.

A tal efecto, el ente instrumental deberá informar periódicamente al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio encomendado, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se le formulen, y aportar cuanta documentación se solicite sobre las prestaciones del encargo.

En concreto, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada *anualidad*, el ente instrumental deberá entregar al Ayuntamiento una memoria anual del CAF y otra de la Casa de la Juventud, comprensiva, entre otras, del funcionamiento de los diferentes programas y actividades, incidencias, coste del servicio desglosado por programas, balance económico con los gastos e ingresos imputados, propuestas de mejora.... Igualmente, anualmente deberá presentar un proyecto de prestación de los diferentes programas y actividades; y en su caso de propuestas de modificación de los mismos.

El ente instrumental designará una persona representante que será la responsable del seguimiento del funcionamiento y de responder ante cualquier incidencia en relación al desarrollo del encargo.

La coordinación para revisar el funcionamiento global del servicio, la distribución de recursos y la valoración del estado de ejecución se realizará periódicamente entre la persona responsable de la Entidad adjudicataria con la/s Concejalía/s competente/s y las áreas designadas a tal efecto. Estas reuniones podrán efectuarse en el centro y así facilitar un mayor conocimiento de las instalaciones, ambiente, clima laboral, etc.

Se establecerá un calendario anual de reuniones de coordinación.

El ente instrumental deberá velar en todo momento por la seguridad de las personas usuarias.

No se permitirá la entrada a personas no autorizadas. En todo caso, por el ente instrumental se dará traslado al Ayuntamiento de cualquier incidencia o queja relacionada con la prestación del encargo.

12. RECLAMACIONES

Las empresas y profesionales que acrediten un interés en la adjudicación de los trabajos objeto del encargo podrán presentar reclamación en materia de contratación pública conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sarriguren (Valle de Egüés), junio 2026

ANEXO I

1. DESCRIPCIÓN

La Casa de la Juventud es un espacio municipal de ocio educativo dirigido a prioritariamente a jóvenes de 12 a 30 años empadronados en el Valle de Egüés. Se trata de un servicio integral donde se favorece el desarrollo personal y social de las personas jóvenes, promoviendo su participación activa y liderazgo, a través de una educación en valores, convivencia e igualdad de oportunidades. El espacio se regula por una normativa acordada y aceptada tanto por el equipo educativo como por las personas usuarias del mismo.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE DESARROLLO

La casa está ubicada en el Pueblo Viejo de Sarriguren y se dirige a la totalidad del Valle de Egüés-Eguesibar compuesto por 10 concejos: Alzuza, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiriku, Olaz y Sagaseta y 6 lugares habitados: Echálaz, Egulbati, Eransus, Gorraiz, Ustároz y Sarriguren.

3. JUSTIFICACIÓN

El proyecto de la Casa de la Juventud se justifica por la necesidad de ofrecer a las personas jóvenes un espacio seguro de socialización y enriquecedor que promueva su participación y su desarrollo personal y social.

4. POBLACIÓN DIANA

Jóvenes de 12 a 30 años del Valle de Egüés, cifra que en la actualidad asciende a 5.171 personas.

5. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer a las personas jóvenes un espacio municipal universal, gratuito, integral, seguro, inclusivo y respetuoso, que favorezca su desarrollo personal y social. Promoviendo su participación activa y liderazgo, a través de una educación en valores e igualdad de oportunidades.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.1. Desarrollo Personal y Autonomía:

- Crear y desarrollar proyectos y actividades que respondan a las necesidades, demandas e intereses de la juventud.
- Favorecer la autonomía y desarrollo personal de las personas jóvenes.
- Proporcionar apoyo y orientación a las personas jóvenes en temas como empleo, vivienda, educación, ocio, salud, relaciones, etc.
- Detectar las necesidades y oportunidades existentes.

6.2. Participación y Espacios de Encuentro:

- Fomentar la participación activa e iniciativas propias de las y los jóvenes.
- Promover espacios de encuentro para las asociaciones y grupos juveniles.
- Crear espacios de relaciones saludables, mediante la vinculación positiva con el equipo educativo y entre iguales.
- Promocionar espacios y oportunidades para las personas jóvenes artistas y actividades que fomenten el arte entre personas jóvenes.
- Empoderar e impulsar la actividad y encuentros de LORE GAZTE.

6.3. Prevención, Intervención y Salud:

- Promover la salud y el ocio saludable.
- Organizar actividades enfocadas a la prevención (universal, selectiva e indicada) de conductas de riesgo.
- Prevenir e intervenir de forma temprana ante el fracaso escolar.
- Detección precoz y seguimiento de situaciones de riesgo en adolescencia y juventud.
- Velar por la integridad física, psicológica y emocional de las personas jóvenes participantes.

6.4. Educación en Valores y Sensibilización:

- Educar en valores de respeto y convivencia.
- Sensibilizar y concienciar en ámbitos como el respeto hacia el medio ambiente, los derechos humanos, la convivencia, los consumos responsables, hábitos de vida saludable, buenos tratos, el respeto a la diversidad, igualdad de oportunidades, participación social, solidaridad, entre otros.
- Poner en valor, integrar y respetar las distintas diversidades existentes: de origen, lingüística, de religión, cultural, socioeconómica, de opinión, de género, sexual, funcional, etc.

6.5. Acceso e Inclusión:

- Garantizar el acceso a la información de las personas jóvenes.
- Generar, actualizar y difundir la información relativa a empleo, vivienda, becas, ocio, formación, etc. y disponerla al alcance de la juventud.
- Integrar una perspectiva inclusiva que garantice que las personas jóvenes con discapacidad tengan las mismas oportunidades de disfrutar de las actividades.
- Tener en cuenta los diferentes rangos de edades dentro de la juventud y sus particularidades.
- Favorecer las oportunidades de movilidad y transporte para que las personas jóvenes de pueblos puedan acceder a la Casa de la Juventud.

6.6. Perspectiva Local y Cultural:

- Realizar actividades considerando a todos los pueblos y teniendo presente la diversidad geográfica del Valle de Egüés.
- Respetar la realidad lingüística del Valle, realizando actividades tanto en castellano como en euskera.
- Integrar una perspectiva de género y lenguaje inclusivo en toda la programación e intervención.

7. SERVICIOS CASA DE LA JUVENTUD

Los servicios que se ofrecerán en la Casa de la Juventud podrán ser modificados en base a las necesidades existente.

7.1. Servicio de información, orientación y asesoramiento

La Información Juvenil hace referencia a los temas que son de importancia e interés para las personas jóvenes, como: empleo, educación, vivienda, asociacionismo, becas, convocatorias, concursos y otras actividades de interés.

La información juvenil se basa en los principios generales establecidos en la Carta Europea de Información Juvenil ERYICA.

Se garantizará el acceso de las personas jóvenes a la información de interés, a través de los siguientes servicios:

- Oficina de Información Juvenil (Oficialmente reconocido por la Red de Información Juvenil de Navarra).
- Programa de Corresponsales Juveniles.
- Ciber espacio.
- Asesoramiento en formación y empleo.
- Movilidad
- Bienestar emocional y salud mental
- Talleres especializados en formación y empleabilidad.

7.2. Servicio socioeducativo

Atención socioeducativa de prevención primaria y secundaria con perspectiva de género dirigida a adolescentes y jóvenes en coordinación con el Servicio Social de Base del Ayuntamiento, a través de los siguientes servicios:

- Apoyo al estudio: Acompañamiento en los estudios para estudiantes y prevención e intervención temprana del fracaso escolar.
- Promoción de la salud y el estilo de vida saludable: Promover una vida activa, con hábitos deportivos, contacto con la naturaleza y una alimentación saludable. Así como, educar en unas relaciones afectivo-sexuales basadas en los buenos tratos y respeto y relaciones igualitarias. Fomentar también, la importancia y el conocimiento de la salud mental y emocional: emociones y gestión emocional, habilidades personales y sociales, conductas de riesgo, psicopatología, duelos, resiliencia, gestión de conflictos etc.
- Colaboración en Campañas de Prevención de Riesgos: Sensibilización sobre el consumo responsable y prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Concienciación sobre los riesgos del mal uso de las pantallas, adicciones y riesgos de un uso no responsable, así como sobre el inicio demasiado temprano de uso de móvil y otros dispositivos. Y Campañas de Prevención de Accidentes de Tráfico.

7.3. Actuaciones para la promoción de la participación juvenil

El programa ofrece oportunidades para que las y los jóvenes participen activamente en la planificación y ejecución de proyectos y actividades. Se busca empoderar a colectivos y personas jóvenes, impulsando su autonomía y que sean protagonistas de las tomas de decisiones y desarrollo de los proyectos que les afectan e interesan.

- LORE GAZTE (Órgano de participación juvenil): Empoderar e impulsar la actividad del órgano de participación juvenil Lore Gazte.
- Formaciones para la participación: Curso de premonitorado y Curso de monitorado de Ocio y Tiempo Libre: Programar formaciones para la participación, empoderamiento y empleabilidad de las personas jóvenes del Valle que permita desarrollar un mayor tejido social y de ocio comunitario propio.
- Día de la Juventud del Valle de Egüés: Apoyar y acompañar a las personas jóvenes en el diseño y desarrollo del día de la juventud del Valle de Egüés.
- Cesión de espacio: Se cederá el uso de la sala de ampliación de la Casa de la Juventud a las asociaciones y colectivos juveniles para sus encuentros y reuniones, así como a personas jóvenes que quieran realizar sus actividades artísticas (baile, teatro, música, etc.) de una forma regulada y controlada, siempre con la obligación de cumplir la normativa acordada.
- Actividades y eventos comunitarios: Participación en las diferentes actividades, eventos y festejos comunitarios del Valle como carnavales, fiestas, “auzolan”-es, eventos y actividades grupos culturales, eventos y actividades municipales, etc.

7.4. Servicio de ocio

Propuesta de actividades, campamentos, excursiones y espacios de ocio saludable.

- Grupos de Ocio y Tiempo Libre.
- Excursiones
- Actividades y talleres
- Campamentos
- Espacios para el ocio en la Casa: zona de lectura y estudio, Ping Pong, Juegos de mesa, fútbolín, juegos activos, karaoke, mesa de mezclas, zona para realizar manualidades, zona para baile, música, libre expresión, yoga, relajaciones, zona para charlar, etc.
- Arte Joven

8. METODOLOGÍA

Metodológicamente queremos apostar por combinar tres enfoques para obtener un abordaje más integral:

1.- Metodología de participación y empoderamiento

Esta metodología busca involucrar a las y los jóvenes en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan directamente. Incluye talleres, grupos de discusión, debates y actividades que promueven la participación activa y el empoderamiento juvenil.

2.- Enfoque de desarrollo comunitario

El enfoque de desarrollo comunitario se basa en la participación activa, el empoderamiento local, la colaboración y la utilización de los recursos locales para promover un cambio positivo y sostenible en las comunidades, posibilitando que las personas del Valle de Egüés puedan ser agentes indispensables en su propio desarrollo en el Valle. Se basa en la idea de que las comunidades tienen sus propios recursos y potencialidades que pueden ser aprovechados para impulsar su propio desarrollo.

Este enfoque se caracteriza por:

Participación Comunitaria: Involucra a la comunidad en la toma de decisiones y acciones que afectan su entorno. Busca la colaboración entre los diferentes agentes que la componen para identificar necesidades, prioridades y soluciones.

Empoderamiento: Busca fortalecer la capacidad de las y los vecinos y grupos dentro del Valle para tomar el control de su propio desarrollo. Proporciona herramientas, recursos y habilidades para que puedan influir en su entorno y tomar decisiones que impacten positivamente en su bienestar.

Desarrollo Holístico: Considera todos los aspectos de la vida de la comunidad, incluyendo aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales. Se enfoca en soluciones integrales y sostenibles que aborden múltiples aspectos para mejorar la calidad de vida de manera equitativa y duradera.

Colaboración y Asociación: Fomenta la colaboración entre diferentes agentes, como diferentes áreas del ayuntamiento, asociaciones, centros educativos y personas jóvenes, y más que vayan surgiendo para trabajar de forma conjunta en proyectos y programas que benefician a la juventud del valle.

Aprovechamiento de Recursos Locales: Reconoce y valora los recursos disponibles dentro de la comunidad, incluyendo habilidades, conocimientos, tradiciones, cultura y estructuras sociales existentes, para impulsar el desarrollo sin depender exclusivamente de recursos externos ni tener que acudir fuera del Valle.

3.-Trabajo en red

El equipo de juventud realiza su trabajo en red en coordinación con:

- Interáreas: encuentro y trabajo semanal coordinado con las diferentes Áreas municipales.
- Red de Infancia y Adolescencia del Valle de Egüés. Participación en las reuniones de la red de colaboración e intercambio entre familias, personas y profesionales implicadas en este sector de edad. Entre los recursos que conforman esta red están el centro de salud, escuelas infantiles, centros escolares, Apymas, promotora escolar, servicio de atención temprana, área de servicios sociales, igualdad, deporte, desarrollo local y juventud.
- Red de Información Juvenil de Navarra. Participación en los encuentros con las y los profesionales del Negociado de formación e información juvenil del Instituto Navarro de Juventud, el Centro de Documentación e Información y diferentes Oficinas y Puntos de Información Juvenil de Navarra.
- Mesa de trabajo técnica de juventud: Participación en los encuentros de trabajo con la dirección, subdirección y profesionales del Instituto Navarro de la Juventud y con figuras técnicas de Juventud de los diferentes municipios de Navarra.
- Lore Gazte (Órgano de Participación Juvenil): Participación en los encuentros de trabajo del Órgano de Participación Juvenil, que está compuesto por asociaciones y grupos juveniles, jóvenes del Valle, concejalas/es municipales y el equipo de juventud.

Coordinación puntual con las diferentes asociaciones, colectivos y grupos juveniles y también con los diferentes concejos del Valle de Egüés, así como los Centros Educativos de Secundaria, Centro de Salud de Sarriguren, Centro de Salud Mental Infanto- Juvenil y más recursos que fueran necesarios.

9. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

En las actividades que llevamos a cabo velamos por la protección y seguridad de todas las personas participantes creando un entorno seguro, inclusivo y respetuoso, minimizando los riesgos y protegiendo el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas jóvenes participantes.

10. INFRAESTRUCTURA

Es una casa tradicional rehabilitada del Pueblo Viejo de Sarriguren. Cuenta con una planta baja, una ampliación al edificio original y dos alturas.

Superficies totales:

- Planta baja 275,36 m²
- Planta primera 157,97 m²
- Plana segunda 157,97 m²

Altura media: 2,70 metros

Espacios disponibles:

- 5 salas entre 40 y 72 m²
- Aseos
- Despacho
- Almacén
- Sala de instalaciones.

Otros:

- Ascensor accesible
- Red básica de telecomunicaciones

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS ACTUALES DEL CAF

PROGRAMA DE INFANCIA Y FAMILIA:

1. Servicios de orientación (atención psicológica) y mediación (familiar, deportiva, comunitaria...) y acompañamiento psico-socio-educativo
2. Servicio socioeducativo infantil/adolescentes
3. Servicios de conciliación laboral, familiar y personal
 - 3.1 Proyecto de atención infantil de Respiro familiar
 - 3.2 Proyecto de Ludoguardería de Verano

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:

4. Servicio de promoción de la autonomía personal y madurez activa:
 - 4.1 Jubiloteca
 - 4.2 Red de mayores
 - 4.3 Proyecto de “Prevención soledad no deseada”

PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL, ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL E INFANCIA Y FAMILIA:

5. Acciones Comunitarias
 - 5.1 Banco del Tiempo
 - 5.2 Promoción del Voluntariado
 - 5.3 Desarrollo y Gestión Comunitaria (impulso asociativo)
6. Encuentros en familia.

INTRODUCCIÓN

Los cuatro programas básicos de los servicios sociales verán complementadas sus actuaciones mediante la cartera de servicios que se ofrecerá a través del Proyecto Sociocomunitario de Atención a la Ciudadanía_CAF. Transversal a todas las áreas y servicios, se realiza una primera atención a las personas usuarias del Centro con el objeto de recibir y atender las demandas de la ciudadanía y favorecer el acceso a las prestaciones del sistema de servicios sociales.

Es objeto de la **Primera Atención** recoger y atender las situaciones concretas que requieran una acogida, información, orientación social, asesoramiento, valoración, acompañamiento y derivación a los diferentes programas o servicios cuando la situación planteada así lo requiera, por la naturaleza de necesidad demandada por la persona. El marco de actuación donde desarrollar la Primera Atención vendrá determinado por la tipología de la situación demandada, que marcará la intervención a desarrollar y las actuaciones a llevar a cabo.

El Ayuntamiento determinará los medios personales que deberán desempeñar dentro del Proyecto CAF esta función, la cual será encomendada teniendo en cuenta criterios de titulación, formación y experiencia en el ámbito de la intervención social.

Deberán desempeñarse desde el Centro, para favorecer una adecuada atención a las demandas de las personas, con el objeto de realizar una valoración social que favorezca la prevención y detección de situaciones de dificultad o riesgo, las siguientes funciones:

- Garantizar un primer contacto, presencial o telefónico con la persona
- Atención directa para informar de los servicios y facilitar el acceso a los mismos.
- Acogida, información, orientación social, asesoramiento, valoración, acompañamiento y derivación a los diferentes programas o servicios más adecuados.
- Seguimiento de las intervenciones realizadas y la adecuación de las mismas.
- Actuaciones concretas relacionadas con las demandas de Asesoría Jurídica.

Todos los servicios que a continuación se describen son transversales a todas las áreas y servicios municipales, con la finalidad de atender las demandas y necesidades de toda la ciudadanía, desde una perspectiva global que interrelaciona y conecta a todos los servicios municipales.

PROGRAMA DE INFANCIA Y FAMILIA

1. Servicios de orientación (atención psicológica) y mediación (familiar, deportiva, comunitaria...) y acompañamiento psico-socio-educativo

1.1. OBJETO

Tiene por objeto el desarrollo y coordinación de un Servicio de Orientación y Mediación Familiar, Deportiva y Comunitaria, dirigido a promover el bienestar social, la convivencia y la prevención de situaciones de conflicto y vulnerabilidad en la comunidad.

Este servicio se configura como un recurso de apoyo integral orientado a favorecer la atención, acompañamiento y asesoramiento de personas, familias, entidades deportivas y colectivos comunitarios, mediante actuaciones basadas en la mediación, la intervención socioeducativa, la prevención y la detección temprana de necesidades sociales.

Asimismo, el servicio contempla acciones de orientación y mediación individual y grupal, en situaciones de conflicto en el ámbito familiar, deportivo, cultural y comunitario.

La ejecución de esta encomienda responde a la necesidad de disponer de un recurso especializado que contribuya a crear y reforzar redes de apoyo institucional y abordar y actuar, desde un plano preventivo, actuaciones en el contexto familiar, deportivo y comunitario.

En cuanto al servicio de acompañamiento socioeducativo se contempla como un servicio de intervención y apoyo integral para mejorar las capacidades personales, convivenciales y sociales. Realizando una intervención directa sobre los nna y familia. Recurso de prevención secundaria, articulado de forma directa desde el servicio social de base, que puede complementar la intervención específica del programa de infancia y familia como de otros posibles agentes intervinientes en la situación objeto. Se configura como un servicio integral que enmarcado dentro de las redes de apoyo municipal.

Es objeto del encargo la ejecución del proyecto social del Servicio de orientación y mediación (familiar, deportiva, comunitaria...) y acompañamiento psico- socio- educativo.

1.2 DEFINICIÓN

Los Servicios de Apoyo a las Familias en dificultad tienen un carácter público y especializado tal y como se recoge en el Artículo 34 de la Ley 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en sus respectivas ordenes forales de clasificación (O.F. 134/2004 de 29 de octubre y O.F. 147/2007, de 23 de julio). Además, están recogidos en la Cartera de Servicios del Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de Asuntos Sociales, como una prestación técnica garantizada. Tienen una finalidad preventiva de los conflictos a la vez que de apoyo, tratamiento y capacitación para afrontar las distintas dificultades que se presentan en los diferentes ciclos de las familias y de manera especial en las familias con hijos o hijas menores.

En cuanto a la mediación a la incorporación de la perspectiva de género, las intervenciones deberán ser abordadas desde la asunción de las desiguales posiciones de poder estructurales existentes entre las partes, es decir, la posición de superioridad en la que se encuentran los hombres respecto a la de inferioridad de las mujeres, así como de la influencia de los roles de género en las diferentes necesidades y expectativas de cada una de ellas, a la hora de determinar los recursos necesarios y las medidas a establecer para desarrollar la mediación en un proceso de negociación entre iguales.

El servicio de acompañamiento psico- socio- educativo familiar con perspectiva de género e intercultural dirigida a familias con nna en situación de desprotección leve o moderada, se consolida como un servicio de

prevención secundaria como complemento a las acciones de prevención primaria que ya se están llevando a cabo y en cumplimiento de las funciones asignadas como prestaciones técnicas garantizadas competencia de las entidades locales recogida en la Cartera de Servicios del Departamento de Derechos Sociales. Este servicio amplía el marco de actuación a familias en conflicto que, aunque no haya nna en la familia, su situación de vulnerabilidad (situaciones de dependencia, discapacidad, crisis intrafamiliar, etc.) hace que se valore como idónea una intervención de forma temprana en el contexto próximo.

Estos Servicios de apoyo a la familia y a la ciudadanía en general, objeto de encargo, tienen como finalidad prestar orientación, atención psicológica-educativa y mediación, en los ámbitos descritos, familiar, deportiva, comunitaria... ante las dudas, tensiones y conflictos que se les presentan de forma complementaria y coordinada a la intervención del servicio social de base.

Con carácter general el **Servicio de Orientación y acompañamiento psico-socio-educativo**, centrará su actuación en el asesoramiento, intervención y tratamiento a familias, parejas u otras situaciones que lo necesiten. Se trabajará fundamentalmente a tres niveles de intervención:

- **Nivel de asesoramiento:** Preparación en las diferentes etapas del ciclo vital. Formación de la familia, adaptación a los cambios sociales que implican a las familias, potenciar de las capacidades básicas del sistema familiar para adecuarlas a las necesidades de cada ciclo vital.
- **Nivel de intervención psicoeducativa:** tratamiento y resolución de conflictos. Proceso educativo que trata de posibilitar que en los/as miembros de las familias se produzcan los cambios, modificaciones o reparaciones necesarios en su funcionamiento para mejorar el desarrollo y evolución de las personas que lo forman y de su sistema familiar.
- **Nivel de intervención en el ámbito deportivo y comunitario:** el tratamiento en este contexto se abordará desde una perspectiva grupal, favoreciendo la interacción del grupo para el abordaje de situaciones de dificultad que detectan. Las relaciones y la interacción entre quienes componen un grupo influye directamente en su propio bienestar. La intervención no se centra únicamente en personas concretas, sino en la dinámica grupal y en cómo participan, se relacionan y toman decisiones.

El Servicio de Mediación:

- Mediación Familiar actuará en la resolución de conflictos entre los/as miembros de una familia, en conflictos de pareja u en otros conflictos familiares. Es un proceso voluntario y confidencial que posibilita la comunicación entre las partes para llegar a acuerdos viables que sean satisfactorios para todas y todos y que garanticen la atención de las necesidades del grupo familiar. También actuará ante conflictos entre iguales (en el ámbito de los y las menores) y ante conflictos interfamiliares, cuando se determine por parte del servicio social la idoneidad del recurso para afrontar estas situaciones.

- Servicio de Mediación Deportiva y Comunitaria: modelo de resolución de conflictos, los cuales que se producen por la interacción entre personas que comparten elementos en común. Tiene como objeto la buena convivencia entre personas que interactúan en una misma comunidad. Es la posibilidad de hacer y encarar los conflictos y dificultades que surgen entre personas de una forma diferente. Una alternativa que favorece la escucha entre las partes partiendo de la voluntariedad de las mismas, fomentando la convivencia y la participación ciudadana y poniendo en valor el diálogo social.

1.3 PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO

Servicio de Orientación, Mediación y acompañamiento psico-socio-educativo

Prioritariamente dirigido a individuos o familias empadronadas del Valle y de forma prioritaria a familias con hijas e hijos menores de 18 años o con personas dependientes que se encuentren en dificultades.

El servicio de orientación y mediación se ofrecerá de forma transversal a otras áreas municipales para abordar situaciones en otros ámbitos que requieran esta especialización.

Basado en la fundamentación de atención centrada en la persona, busca apoyar a las personas y familias que conforman la población del Valle de forma integral, interviniendo a través de estos servicios en otros ámbitos de participación de las personas. Entendiendo y atendiendo a la persona en los diferentes sistemas y subsistemas de relación y convivencia.

El servicio de Orientación atenderá:

- Dificultades y conflictos en el ejercicio de roles parentales con hijas e hijos menores de 12 años, adolescentes, intergeneracionales... conflictos derivados de acogimientos, familias reconstituidas, reagrupaciones familiares...en definitiva atenciones a dificultades y preocupaciones que afectan a las familias en la convivencia.
- Dificultades y conflictos relacionales en familias con personas con dificultades de autovalimiento en el desempeño de las actividades de la vida diaria tanto a nivel físico como cognitivo. (Enfermedades, discapacidad, dependencia, demencias...etc.).

En ningún caso se entenderá la mediación familiar en términos de orientación jurídica, social o psicológica, ni como terapia de pareja o familiar

El servicio de mediación podrá atender entre otras situaciones las siguientes:

- En relación a procesos familiares situaciones de separación, divorcio, custodia de hijos, régimen de visitas, reparto de responsabilidades familiares, herencias o conflictos intergeneracionales. Su finalidad es reducir la confrontación y favorecer soluciones consensuadas que beneficien a todas las partes, especialmente a los menores.
- A conflictos que se desarrolla dentro de una comunidad con el objetivo mejorar la convivencia, el diálogo y las relaciones entre las personas que forman parte de un mismo entorno social.
- Atención de conflictos o preocupaciones en el ámbito deportivo mediante una intervención preventiva y educativa, fomentando valores esenciales en el deporte como el compañerismo, la cooperación y el diálogo.

Desde una posición neutral la mediación ayuda y favorece que las partes puedan dialogar y alcanzar acuerdos consensados, reduciendo el conflicto desde la intervención grupal y comunitaria.

1.4 FINALIDAD Y OBJETIVOS

1) Servicio de Orientación y Mediación Familiar, Deportiva y Comunitaria y Servicio de acompañamiento psico-socio-educativo

- Ofrecer un espacio de escucha donde se reflexione acerca de las preocupaciones y los problemas de las parejas y de las familias, posibilitando el abordaje de las situaciones de conflicto, fortaleciendo la convivencia y la corresponsabilidad familiar.
- Potenciar el desarrollo de habilidades para el manejo de situaciones de dificultad en los ámbitos de funcionamiento de los nna y familias y/o grupos.
- Proporcionar acompañamiento grupal y comunitario ante situaciones de conflicto
- Posibilitar una ayuda para abordar las dificultades, evitar que los conflictos se enquisten y fortalecer la convivencia en todos los ámbitos y sistemas del individuo, garantizando una atención centrada en la persona.
- Potenciar el desarrollo de habilidades para el manejo de las problemáticas familiares y comunitarias favoreciendo relaciones igualitarias, de cooperación y de corresponsabilidad.
- Ayudar a modificar los elementos perturbadores y ofrecer a las familias y/o grupos pautas de funcionamiento que favorezcan el desarrollo afectivo y social de sus integrantes.
- Proporcionar un acompañamiento al grupo y/o familiar y a sus integrantes, a lo largo del proceso de intervención.
- Ofrecer acompañamiento individual, familiar y grupal con actividades programadas antes y después del reagrupamiento para garantizar que este reencuentro sea positivo para toda la familia y facilitar así la incorporación al valle.
- Ofrecer un servicio especializado de intervención social en medio próximo a quienes se encuentran en situación de dificultad en la convivencia conyugal y/o familiar. (acompañamiento psico-socio-educativo)

- a través de la mediación que las partes puedan abordar el conflicto desde sus intereses, para que, si lo desean, lleguen a acuerdos en las disputas que se presenten entre ellos.
- Apoyar a las parejas y las familias para que los conflictos familiares y de pareja puedan llegar a resolverse desde el diálogo y la comunicación de forma pacífica.
- Pretender que, a través del proceso de mediación, las partes en conflicto puedan adquirir herramientas para que sean capaces de resolver por sí mismas los nuevos conflictos que se puedan plantear.
- Impulsar una convivencia amable entre familias y/o grupos de relación a través de una gestión positiva de los conflictos relacionales entre las mismas.
- Favorecer un aprendizaje de un método eficaz para la resolución de los conflictos relacionales a través de la mediación, dirigido fundamentalmente a nna.
- Favorecer la convivencia en aquellos hogares en conflicto con repercusión en nna.

1.5 FUNCIONES DE LAS Y LOS PROFESIONALES

- Elaborar registros y documentación.
- Realizar el Proceso de orientación, mediación o de acompañamiento psico-socio-educativo o de con perspectiva de género, intercultural e intersectorial.
- Respetar los tiempos establecidos en este condicionado para la prestación del Servicio.
- Emitir informes para el Servicio Social de Base.
- Establecer reuniones de coordinación con el Servicio Social de Base municipal.
- Establecer reuniones de coordinación con otras áreas municipales.
- Fijar reuniones de coordinación del equipo multidisciplinar.
- Ofrecer información, divulgación y formación sobre el funcionamiento de los Servicios a las entidades, asociaciones y servicios que los soliciten.
- Ofrecer a grupos de personas usuarias del servicio con problemas comunes propuestas concretas con métodos de trabajo grupal si así se estima conveniente.
- Conocer los diferentes manuales y procedimientos de intervención establecidos especialmente en el caso de menores en situación de desprotección, inmigrantes, solicitantes de asilo y violencia de género.
- Velar por los derechos de las personas usuarias de los servicios en lo relativo a la protección de datos de carácter personal, el secreto profesional y los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales.
- Las personas que llevan a cabo este servicio, combinarán sus tiempos de intervención con los de planificación y evaluación, así como de coordinación/supervisión con las personas de referencia del Servicio Social de Base, así como con la coordinadora del centro.

1.6 METODOLOGÍA

a) Servicio de Mediación

Para alcanzar los objetivos propuestos, el Servicio de Mediación utilizará procesos y procedimientos de trabajo adecuados que incorporen la perspectiva de género, intercultural e intersectorial. La metodología propuesta pretende posibilitar a las parejas o a las partes en conflicto que puedan afrontar la situación desde el diálogo y la comunicación de forma pacífica evitando en la medida de lo posible situaciones de confrontación.

La Mediación Familiar como alternativa al proceso judicial o a la vía arbitral, permitiendo que sean las partes propias partes implicadas los agentes principales en la toma de decisiones a su respecto y al de sus hijos y/o hijas.

Entre las ventajas de la mediación es de destacar su capacidad para dar soluciones prácticas, efectivas y rentables a determinados conflictos entre partes y ello la configura como una alternativa de intervención social

que iguala a las partes e insta a dialogar sobre preocupaciones o conflictos, el fin no es tener razón, es favorecer espacios para llegar a acuerdos.

La mediación está construida en torno a la intervención de un o una profesional neutral que facilita la resolución del conflicto por las propias partes, de una forma equitativa, permitiendo el mantenimiento de las relaciones subyacentes y conservando el control sobre el final del conflicto.

Las técnicas de mediación son muchas y variadas, y aunque no es un conjunto de reglas fijo y definido, sí que para conseguir los objetivos previstos en la mediación existe un consenso muy generalizado de que es necesario seguir o desarrollar las siguientes etapas o fases:

- Solicitud de información del Servicio de Mediación
- Identificación de los conflictos, con perspectiva de género e intercultural
- Co-mediaciones
- Discusión, negociación de las diferentes alternativas hasta alcanzar un acuerdo
- Principios de acuerdo y redacción de los acuerdos
- Sesión final para la firma de los acuerdos
- Seguimiento

b) Servicio de Orientación y acompañamiento psico- socio- educativo familiar

En el Servicio de Orientación, la Metodología de trabajo está condicionada por la escuela de terapia que se utilice, no obstante, siempre recogerá las siguientes fases y tendrá presente la perspectiva de género e intercultural:

1. Evaluación familiar
2. Plan de intervención
3. Fase de Intervención
4. Cierre del Proceso
5. Seguimiento

En el servicio de acompañamiento psico-socio-educativo familiar se trabajará de forma coordinada y /o complementaria con el servicio de orientación y el procedimiento de intervención será muy similar al anterior y tendrá presente la perspectiva de género e intercultural:

1. Evaluación familiar: Situación de desprotección infantil o fragilidad familiar.
2. Plan individual de intervención familiar
3. Fase de Intervención psico-educativa
4. Cierre del Proceso
5. Seguimiento

1.7 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

a) Forma de acceso/derivación

Las personas usuarias pueden solicitar los servicios de orientación y mediación ~~familiar~~ bien directamente o por derivación de la red interprofesional del Valle. Dichas personas accederán al servicio tras valoración previa del Servicio Social de Base. El ente instrumental gestor del servicio asignará al personal profesional o profesionales para que, analizados los datos de que se disponen, se pongan en contacto con quien lo haya solicitado e inicien el proceso de prestación del servicio. Si durante el proceso se produce alguna incidencia que afecte a la prestación del servicio, se comunicará al Servicio Social de Base.

b) Horario

El Servicio permanecerá abierto al público con cita previa en el horario general del CAF, aunque las citas se realizarán con flexibilidad para poder llegar a atender las necesidades de las personas usuarias.

c) Duración

a) Mediación

La mediación podrá extenderse en tiempo necesario en función de la complejidad del caso o intervención, pudiendo extenderse a dos sesiones en casos de mediaciones informales, entre cinco y doce sesiones en mediaciones más estructuradas e incluso meses en mediaciones complejas y con falta de colaboración.

En caso de necesitarse un mayor número de sesiones, éstas se realizarán previa valoración de idoneidad del servicio social de base.

Cualquier ampliación se realizará siempre de acuerdo con las personas usuarias o grupos de intervención del servicio. Sin embargo, puede darse por finalizado el servicio antes de agotar el número de sesiones mencionadas por las siguientes razones:

- Porque llegan a un acuerdo la pareja o las partes en conflicto antes de agotarlas.
- Porque una de las partes en conflicto abandona la mediación.
- Porque quien ejerce la labor de mediación considera que existe falta de colaboración o de respeto a las condiciones establecidas.

Se considerará como sesión de trabajo toda actuación con la pareja o partes en conflicto, de manera presencial, en las diferentes fases de la mediación.

b) Orientación y acompañamiento psico-socioeducativo.

El número de sesiones, con la familia y/o pareja o grupo dependerá de la complejidad del problema y de la dinámica familiar o grupal.

Asesoramiento

No más de dos o tres sesiones de asesoramiento profesional.

Proceso terapéutico

Este tipo de terapia se efectúa con una duración promedio de 6 meses, ampliable a 1 año. La persona terapeuta quien establecerá el número necesario de sesiones. Tras el cierre del nivel terapéutico se ha de establecer un seguimiento mínimo de una sesión.

Acompañamiento e intervención familiar

El número de sesiones, con la familia dependerá de la complejidad del problema y de la dinámica familiar. La duración total del proceso puede ser de un año ampliable a dos y sostenido en el tiempo en casos excepcionales. El número de sesiones necesarias para obtener resultados en puede ser variable, en función de las dificultades del caso.

Se considera como sesión de trabajo toda actuación con las personas integrantes de la familia o partes en conflicto, de forma presencial, en las diferentes fases de la prestación del Servicio. Pueden darse por finalizados los servicios antes de agotar la terapia planteada por las siguientes razones:

- Porque el personal técnico considera que existe falta de implicación y colaboración con las condiciones establecidas.
- Porque la gravedad del caso, sobre todo en situaciones de desprotección infantil, hace necesaria una derivación a un servicio especializado competente en la materia ya dependiente del Gobierno de Navarra (Servicios de apoyo a la familia, de protección o reforma de menores en conflicto).
- Porque se ha resuelto el conflicto.
- Porque las personas usuarias abandonan el servicio.

d) Control de las sesiones

La actualización de los datos se realizará como mínimo mensualmente. Un programa informático permitirá el control permanente de la situación administrativa de los expedientes. Los datos administrativos previos al

proceso de mediación los cumplimentará el Servicio Social de Base, y los datos previstos en el programa hasta la finalización y posterior seguimiento serán aportados por la Entidad prestadora del Servicio.

Semestralmente, se proporcionará al Servicio Social de Base una valoración del Servicio con un análisis, evaluación y estadísticas de las mediaciones orientaciones-terapias realizadas. Los datos se desagregarán por sexo, edad, nacionalidad y país de nacimiento de manera sistemática.

e) Coordinación con otros Servicios

La coordinación con el Servicio Social de Base como entidad que deriva y responsable última será la necesaria para establecer el plan de trabajo con la familia o con las partes en conflicto cuando éste se considere oportuno y necesario.

1.8. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

PERFIL FORMATIVO DEL PERSONAL

- Personal orientador-terapeuta: con titulación de Psicología.
- El equipo de mediación debe estar formado por profesionales con titulación universitaria de diplomatura, licenciatura o grado en especialidades de intervención social. Quienes ejerzan la función mediadora acreditarán la formación oficial específica en esta materia y una experiencia de al menos un año de ejercicio profesional.
- Las personas integrantes del equipo de acompañamiento psico-socio-educativo familiar han de acreditar formación como técnicos/as especialistas en Integración Social, o Trabajo Social o Educación social.

RECURSOS MATERIALES

El servicio adjudicatario cuenta con los locales y equipamientos necesarios para la realización de los Servicios de Orientación, Mediación y acompañamiento socioeducativa en el CAF, teniendo en cuenta que la mayoría de acciones a desarrollar en el programa de acompañamiento psico-socio-educativo familiar se realizarán de forma preferente en el contexto próximo de las familias (domicilios). Tanto el servicio de orientación como el de mediación podrán desempeñarse en las diferentes dependencias municipales siempre que la atención así lo requiera.

1.9 RELACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

El equipo de infancia y familia del Servicio Social de Base es el encargado de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de estos servicios, así como de los casos que se atienden. En siguiente instancia será la subdirección del área.

Para ello, facilitará a la entidad instrumental las personas de referencia, así como el calendario anual de dichas acciones.

El Servicio Social de Base determinará los plazos de supervisión del servicio, coordinación de los casos y seguimiento de los mismos.

2. SERVICIOS SOCIOCOEDUCATIVOS DE INFANCIA/ADOLESCENCIA.

2.1. OBJETO

La Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, delimita en su artículo 67 la prevención comunitaria, definiendo que la prevención comunitaria se refiere a las actuaciones preventivas de los diferentes ámbitos, que se desarrollan en los barrios, pueblos y valles. Señala la norma que la prevención comunitaria es responsabilidad compartida de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las administraciones locales y las redes comunitarias de Infancia y Adolescencia. Las administraciones locales con el apoyo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tienen que promover, con recursos económicos, locales y espacios de trabajo comunitario, la puesta en marcha y el desarrollo de organizaciones comunitarias de infancia y adolescencia en su territorio.

Según se nos marca por el Gobierno de Navarra para la puesta en marcha en Entidades locales de programas de prevención comunitaria dirigidos a la infancia y adolescencia, las acciones a seguir han de tener las siguientes finalidades y actuaciones:

Finalidades de prevención comunitaria.

- a) Velar por el respeto y garantía de los derechos de las personas menores, mediante actividades de información, divulgación y promoción y promoviendo la respuesta en edades tempranas, en los inicios del vínculo, incluida la etapa prenatal, con seguimiento prenatal y perinatal.
- b) Realizar actividades públicas e impulsar actividades privadas sin ánimo de lucro que favorezcan y garanticen la integración sociofamiliar y el uso recreativo y socializador del tiempo libre, que, a la vez, permita potenciar su autonomía, preferentemente en el ámbito comunitario.
- c) Limitar el acceso de las personas menores a medios, productos y actividades perjudiciales para su desarrollo integral.
- d) Disminuir los factores que conduzcan a una situación de inseguridad o riesgo para menores, con una actuación temprana ante factores de riesgo, para reconducir situaciones no protectoras, estableciendo una adecuada cobertura de las necesidades infantiles, tanto físicas, como emocionales, económica y educativas, en entornos seguros y adaptados y en períodos tempranos, atendiendo al establecimiento de relaciones estables y seguras.
- e) Evitar las causas que pueden provocar el deterioro del entorno sociofamiliar, promoviendo el aumento de capacidades y competencias a través de la orientación, formación y apoyo.
- f) Trabajar en red para una detección precoz de cualquier vulneración de derechos, incluidos aquellos que pudieran derivar de las actuaciones institucionales.
- g) Incorporar en todas las Redes locales de toda Navarra el enfoque preventivo, con un abordaje preventivo en la detección, sensibilización e intervención, y local y comunitario, de acompañamiento permanente a las labores de crianza.
- h) Preparar a las niñas, niños y adolescentes de forma progresiva y en los distintos ámbitos de su desarrollo para asumir su propia protección, de acuerdo con su nivel de maduración y capacidades. Esta preparación preventiva se realizará desde el respeto a su autonomía y con el acompañamiento de su familia, el profesorado, las y los referentes comunitarios profesionales y voluntario, los y las profesionales de los servicios sociales y sanitarios, así como, cualquier otro adulto referente de su entorno.

Actuaciones de prevención comunitaria

El proyecto deberá incluir una o varias de las actuaciones de prevención comunitaria siguientes:

- a) Detección temprana de situaciones de riesgo y desprotección en la comunidad.
- b) Colaboración con los servicios de la administración de la Comunidad Foral de Navarra en el seguimiento de las situaciones de riesgo y desprotección.

- c) Acompañamiento socioeducativo individual y grupal, desde vínculos protectores, en calles y centros comunitarios de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.
- d) Apoyo a grupos de participación de niñas, niños y adolescentes.
- e) Construir la convivencia en diversidad e igualdad y facilitar la resolución de conflictos.
- f) Acogida comunitaria de niñas, niños y adolescentes que llegan a la comunidad.
- g) Creación y desarrollo de espacios comunitarios seguros con equipamientos y funcionamiento que promuevan el bienestar psicosocial de las niñas, niños y adolescentes, al mismo tiempo que ofrecen la posibilidad a las personas adultas de colaborar en la protección de los y las menores.
- h) Promover los cuidados comunitarios intergeneracionales tanto en situaciones de crisis como en la vida cotidiana de la comunidad.
- i) Formación de educadores y educadoras comunitarias.
- j) Realización de un análisis de la realidad permanente desde diagnósticos comunitarios en coordinación con los servicios de la administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- k) Integración de las niñas, niños y adolescentes en los procesos sociales y culturales de la comunidad con un carácter protagónico.
- l) Tejer relaciones interpersonales entre menores y con adultos/as de referencia socioeducativa.
- m) Dinamizar la solidaridad y la interrelación con otros niños, niñas y adolescentes de diferentes ámbitos comunitarios de Navarra, de otras Comunidades autónomas y de otros países.
- n) Apoyar a las niñas, niños y adolescentes de la comunidad, tutelados por la administración Foral de Navarra, en el mantenimiento de sus vínculos comunitarios mientras estén en situación de acogimiento familiar o residencial.

Para desarrollar parte este mandato Foral, se articula la ejecución de los **“Servicios Municipal Infantil y para Adolescentes de Prevención Primaria y Secundaria”**, consistentes en la gestión, atención, organización y funcionamiento de dichos servicios dirigidos prioritariamente a los niños y niñas y adolescentes empadronados en el Valle de Egüés con edades comprendidas (a modo orientativo) entre los 4 y los 18 años.

2.2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Atención socioeducativa a nna en el ámbito no formal a través de una programación de actividades consistentes en:

1- PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A MENORES Y FAMILIAS EN INFANTIL Y EN EL PRIMER CICLO DE PRIMARIA:

Se realizarán un programa anual de juegos y /o actividades no formales dirigidas a mejorar competencias personales que faciliten la motivación al aprendizaje, adquisición de hábitos, y vivencias de cuidado personal, emocional y relacional, (método Montessori u otras metodologías), organizado en grupos de interés. Se harán de forma paralela acciones dirigidas a las familias, implicándolas en el proceso.

2- PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREADOLESCENCIA

Programa anual de propuestas y actividades durante el curso escolar a través de actividades grupales dirigidas a la prevención de conductas de riesgo y a la creación de espacios relacionales seguros entre iguales.

3- PROYECTO CALLE ARRIBA CALLE ABAJO:

Proyecto anual de acciones de calle y en entornos municipales donde se encuentren los nna para realizar acciones grupales que creen comunidad.

4- PROYECTO DE CAMPAMENTOS URBANOS EN ÉPOCA DE VACACIONES ESCOLARES.

Con el objetivo de facilitar espacios de conciliación familiar, y trabajo comunitario sobre los objetivos trabajados durante el curso escolar de forma lúdica y festiva.

5- ACCIONES DE APOYO INDIVIDUALIZADO:

Paralelamente a estas acciones, cada menor constará de un expediente de intervención donde se fijarán objetivos individualizados y el desarrollo de los mismos, junto con la participación del o la menor, que formará parte de su expediente de evolución personal, en coordinación con el programa de infancia del servicio social. Esto se realizará de forma preferente con menores con indicadores de vulnerabilidad a la desprotección o con situaciones que haya que valorar el riesgo de desprotección.

Realización de las siguientes acciones:

- Promoción de espacios de encuentro.
- Promoción de relaciones igualitarias y de transgresión de roles estereotipados de manera transversal.
- Animación y dinamización del tiempo libre.
- Dinamización de juegos y recursos técnicos y materiales.
- Creación de espacios seguros de relación de niños y niñas.
- Potenciar y contribuir al desarrollo de redes sociales de apoyo.
- Desarrollo de competencias interculturales para la convivencia.
- Coordinación e intervención en las diferentes instituciones del Valle de Egüés.
- Elaboración de programas de participación en la vida comunitaria de los/as menores.
- Promoción de actitudes saludables dirigidas a la coeducación y respeto entre iguales. Educación en la prevención y gestión adecuada de conflictos.
- Promover el fortalecimiento infantil y pre-adolescente como sujeto de derechos y formación en autoprotección.
- Promover la participación infantil y pre-adolescente.

El servicio deberá tener carácter coeducativo, entendiendo que para lo cual deberá contar con los siguientes aspectos (inspirados en aspectos recogidos por la Guía de Coeducación, Instituto de la Mujer 2007):

- Un marco teórico sustentado en la tradición de la teoría feminista.
- Partir de la idea que el entorno es sexista y no neutro. Los ámbitos educativos formales e informales forman parte de este entorno y lo reproducen, de manera que no solo las niñas, niños, chicas y chicos sino también el personal educativo y monitores son sujetos de la coeducación, así como el propio modelo.
- En el proyecto se integrarán valores de igualdad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- Entre sus objetivos deben incluirse objetivos de promoción de la igualdad, orientados a la transformación de los modelos tradicionales de relaciones entre hombres y mujeres, superando la jerarquización de género.
- En su desarrollo se potenciará, la transgresión de roles estereotipados tanto por las niñas y chicas como por los niños y chicos, para que los roles se crucen y no se cosifiquen por sexo; así como el abordaje de la resolución de los conflictos de forma pacífica y no violenta.

2.3. OBJETIVOS

- 1) De forma prioritaria se tratará de promover el desarrollo afectivo a través de la creación de espacios afectivos seguros y relaciones saludables entre las niñas y niños, sus iguales y el equipo educativo, teniendo el foco siempre en la atención centrada primero en las niñas y niños y, en segundo lugar, sus familias.
- 2) Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor y social de los niños y niñas a desarrollar su imaginación y creatividad mediante la propuesta de un espacio de encuentro y un programa de actividades que favorezca este desarrollo.
- 3) Favorecer habilidades de comunicación, trabajo en equipo y respeto mutuo.
- 4) Detección e intervención precoz de conductas inadecuadas (agresividad, aislamiento, retraso de la maduración, llamadas de atención, marginación) desarrollando estrategias para reconducirlas y modificarlas adecuadamente.

- 5) Prevención primaria/secundaria dirigida a evitar posibles conductas de riesgo de las y los menores a través del desarrollo de las actividades en el ámbito comunitario que se propongan.
- 6) Promover el desarrollo integral de las niñas y niños, partiendo de la realidad de dos sexos diferentes hacia un desarrollo personal y una construcción social comunes y no enfrentados, reconociendo y valorando las diferencias individuales y entendiendo que la diversidad es fuente de enriquecimiento, en relación al ámbito no formal, creando actitudes positivas ante el uso de su tiempo libre.
- 7) Facilitar la conciliación laboral de las familias, ofreciendo un recurso que les complemente y apoye en su función educativa en el marco comunitario fuera del horario escolar.
- 8) Fomentar una visión y valoración positiva de los cuidados.
- 9) Promover la autonomía personal, la solidaridad y la corresponsabilidad respecto a los cuidados en las niñas y niños, chicas y chicos, mujeres y hombres.
- 10) Promover relaciones igualitarias ofreciendo modelos de relaciones alternativos a los tradicionales en los que se desarrollen valores de igualdad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- 11) Acciones de prevención a través de juegos y propuestas dirigidos y/o autogestionados con contenido específico dirigido a la prevención primaria y secundaria de conductas de riesgo y promoción de estilos saludables de conducta.
- 12) Promover una cultura participativa y de cuidado mutuo dirigida a la solidaridad intergeneracional y promoción de una ciudadanía activa.

2.4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Servicio Educativo Infantil ~~y de Adolescentes~~ se ofrecerá durante el curso escolar (cada año escolar se ajustará el horario para adecuarlo a las necesidades existentes). Durante los periodos vacacionales escolares cambiará su formato a campamentos urbanos u otras acciones, así como actividades y horarios más lúdicas y acordes con ese momento.

Así mismo se contempla la posibilidad de un tiempo necesario para la programación anual coincidente con los periodos de menor ocupación de los menores. El horario se puede modificar en épocas de vacaciones escolares a una intervención de mañanas, en función de un mejor ajuste a las necesidades de las familias.

2.5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Los grupos que configuran el servicio se constituirán con el apoyo del equipo del Servicio Social de Base y en coordinación con los centros educativos a través de la mediación de figuras técnicas como los/as promotores/as escolares. Se podrá disponer de apoyo voluntario para el ejercicio de estas actividades. Siendo un objetivo a conseguir que los y las menores cuando crezcan, se formen y puedan colaborar con los y las más pequeños/as en las actividades comunitarias (Mentoría social).

2.6. FUNCIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO

- Programación anual de las actividades a desarrollar en función a proyectos previos trabajados junto con el Servicio Social de Base municipal para trabajar las temáticas transversales que se estimen adecuadas en cada curso escolar.
- El funcionamiento global del servicio y con plena responsabilidad.
- La elaboración de documentación y realización de tareas administrativas (fichas, memorias, etc.).
- El tratamiento de los datos se hará de manera desagregada por sexo sistemáticamente, así como por país de origen y nacionalidad y se incluirán indicadores de género e interculturales en las evaluaciones.

- La atención e información a las familias en cuanto características del servicio, actividades a realizar, normativa, evolución y seguimiento de las y los menores, etc.
- La coordinación con el Servicio Social de Base Municipal.
- Supervisión y acompañamiento del equipo voluntario que pueda colaborar con el proyecto.
- Coordinación con otros servicios comunitarios de la red primaria.
- La actualización de material (juegos, juguetes, libros, etc., –coeducativo–) y de su correspondiente inventario.
- La planificación, desarrollo y evaluación de planes individuales de seguimiento una vez realizado el diagnóstico del o la menor por parte de la figura profesional del Servicio Social de Base.
- La participación y colaboración en la evaluación continua del servicio.
- La programación comunitaria que se encargue desde el Ayuntamiento: celebración del día Internacional de los derechos de la infancia y adolescencia, actividades en torno al 25 N, 21 de mayo Día de la Diversidad Cultural, actividades intergeneracionales, etc.
- La presentación semestral al Servicio Social de Base del Ayuntamiento de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, así como posibles incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.

Las personas que llevan a cabo este servicio, combinarán sus tiempos de intervención con los de planificación y evaluación, así como de coordinación/supervisión con las personas de referencia del Servicio Social de Base, así como con la coordinadora del centro.

2.7. PERFIL FORMATIVO DEL PERSONAL

Las personas responsables de la atención directa reunirán los siguientes requisitos mínimos:

- Formación académica del personal de la entidad en disciplinas como Educación Social / Integración Social, Trabajo Social.

La relación de personal que se proponga, contará con personal suficiente para desarrollar las tareas tanto de atención directa como de coordinación, etc.

2.8. RELACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

El equipo de infancia y familia del Servicio Social de Base es el encargado de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de este servicio, así como de los casos que se atienden. En siguiente instancia, la subdirección del servicio social de base. Para ello, facilitará a la entidad instrumental las personas de referencia, así como el calendario anual de dichas acciones. Este calendario puede ser flexible para que sea lo más operativo posible y se revisará anualmente.

3. SERVICIOS DE CONCILIACIÓN LABORAL FAMILIAR Y PERSONAL

3.1. PROYECTO DE ATENCIÓN INFANTIL DE RESPIRO FAMILIAR

3.1.1. OBJETO

Servicio de atención y cuidado de menores en un marco socio-coeducativo, como medida de conciliación de las responsabilidades personales, familiares y laborales. Prioritariamente para personas empadronadas en el Valle de Egüés.

En coherencia con el Pacto local por los Cuidados, planteamos una estrategia de implementación de acciones que benefician a la ciudadanía del Valle de Egüés en términos de conciliación y cuidados complementaria a las escuelas infantiles del Valle.

En último término el objeto consiste en la creación de espacios infantiles seguros, donde prevenir situaciones de vulnerabilidad social, detección temprana y complementar la acción del apoyo familiar facilitando la participación de padres, madres y figuras de guarda, en acciones de mejora de sus funciones de parentalidad.

3.1.2. OBJETIVOS

- Crear un espacio coeducativo y seguro utilizando el juego como medio de expresión.
- Ofrecer un servicio de cuidado de calidad.
- Potenciación de la autonomía, la relación entre iguales y la resolución pacífica de conflictos.
- Potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños, fomentando el desarrollo de todas las capacidades individuales con independencia del género y desechando los estereotipos sexistas.
- Creación de un espacio de encuentro y de apoyo a las personas y familias, fomentando su participación en las actividades del valle y posibilitando la participación de padres, madres o figuras parentales que de otra manera no podrían asistir a las actividades programadas para ellos desde el CAF.
- Ofrecer un espacio de apoyo para las familias y en especial para familias en dificultad social como apoyo en los procesos de incorporación socio laboral de padres, madres o figuras parentales con menores a cargo, que necesiten disponer de un tiempo para acciones formativas o de cara a facilitar una normalización laboral.
- Ofrecer un espacio de apoyo a las familias que por causas sobrevenidas o de fuerza mayor, necesiten disponer de un tiempo propio, los/as menores no estén escolarizados y carezcan de apoyo informal para atender de forma puntual a sus hijas y/o hijos o menores a su cargo (citas médicas, entrevistas de trabajo, citaciones judiciales...).

3.1.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a) Horario

- Por regla general, se desarrollará de 09:15 a 13:15
- El servicio realizado en las programaciones específicas coincidirá con el horario de la actividad programada.
- También se puede llegar a ajustar los horarios en función de necesidades específicas detectadas por el Servicio Social de Base en casos concretos.

b) Plazas

(DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra)

Máximo 10 menores al mismo tiempo por educador/educadora. El número de plazas se establecerá en función de las necesidades detectadas.

c) Menores a quien se destina

- Para el servicio realizado en horario habitual: Niños y niñas de entre 1 año (caminantes, edad mínima obligatoria) y 6 años de edad (edad máxima orientativa).
- Para el servicio realizado durante actividades municipales: Niños y niñas de entre 1 año (caminantes, edad mínima obligatoria) y 10 años de edad (edad máxima obligatoria).

3.1.4. REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS AL PERSONAL QUE ATIENDE AL SERVICIO.

Las personas responsables de la atención directa a niños y niñas usuarias del servicio infantil de respiro familiar reunirán los siguientes requisitos mínimos:

Formación académica como Técnico Superior en Educación Infantil o Magisterio Infantil. Aquellos perfiles sin titulación en Educación Infantil, y con otras titulaciones como Educación Social, Integración Social, Psicología, Trabajo Social, Magisterio en Educación Primaria.

3.1.5. FUNCIONES ASIGNADAS AL EQUIPO PROFESIONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO

- Acondicionamiento del espacio del respiro infantil.
- Atención al funcionamiento y organización global del servicio.
- Planificación y dinamización de actividades en las instalaciones del respiro
- Registro de solicitud y asistencia de menores al servicio. Cobro de las tasas. (la recogida y el tratamiento de los datos se hará de manera sistemática desagregados por sexo).
- Atención especializada e individualizada a menores que presenten necesidades educativas especiales. Esto implica seguimiento diario, registro de incidencias, elaboración de informes de evolución y coordinación con responsables de la o el menor.
- Comunicación al Servicio Social de Base en el caso de detección de aspectos relevantes en el comportamiento y actitudes que muestran los y las menores que acuden al servicio.
- Atención a las demandas de padres, madres o figuras parentales sobre evolución de sus hijos e hijas, consultas de asesoramiento y orientación, visita a los locales....
- Coordinación y evaluación continua con el Servicio Social de Base.
- Control del material
- Mantenimiento del espacio y del material lúdico.
- Las personas que llevan a cabo este servicio, combinarán sus tiempos de intervención con los de planificación y evaluación, así como de coordinación/supervisión con las personas de referencia del Servicio Social de Base, así como con la coordinadora del centro.

3.1.6. CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El servicio se da de lunes a viernes en días laborables, todo el año a excepción del mes de julio.

3.1.7. RELACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

La referente directa municipal es la subdirección del área municipal, que es la encargada de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de este servicio, así como de los casos que se atienden.

Para ello, la entidad instrumental facilitará las personas de referencia, así como el calendario anual de dichas acciones que se realizará durante el mes de septiembre. Este calendario puede ser flexible para que sea lo más operativo posible y se revisará anualmente

3.2. PROYECTO DE LUDOGUARDERÍA DE VERANO

3.2.1. OBJETO

Forma parte de esta encomienda la gestión, atención, organización y funcionamiento de la Ludoguardería coeducativa de verano del Valle de Egüés dirigido prioritariamente a menores empadronados/as en el Valle de Egüés de edades comprendidas entre 1 y 6 años.

La Ludoguardería coeducativa se trata de un servicio municipal para atención y custodia de menores dentro del marco de un proyecto sociocoeducativo como medida de conciliación de las responsabilidades personales, familiares y laborales mientras se cierran las escuelas infantiles municipales.

3.2.2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Por regla general la Ludoguardería coeducativa se pondrá en marcha durante todo el mes de julio.

Su horario de apertura al público será de 7:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, por lo que habrá que destinar un espacio de tiempo fuera de este horario tanto para la preparación como para el cierre diario de las actividades que en ella se desarrollen.

Las y los menores recibirán una atención máxima de un número fijado de horas diarias. Las familias podrán contratar este servicio en distintas modalidades:

- Tanto por mes completo como por semanas.
- En régimen de jornada completa (8 horas) o media jornada (5 horas)

La Ludoguardería coeducativa permanecerá abierta ininterrumpidamente durante todo el mes, de lunes a viernes.

La organización y funcionamiento podrá ser modificado por necesidades del servicio.

3.2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LUDOGUARDERÍA

Constituirse como recurso sociocoeducativo de apoyo a padres, madres o figuras parentales para favorecer la conciliación de responsabilidades personales, familiares y laborales durante el verano.

Crear un espacio educativo diferenciado de la programación durante el curso escolar, que utiliza el juego como medio de expresión en un medio que favorezca el disfrute y recreación propio de la época estival.

Potenciar la autonomía, la relación entre iguales y la resolución pacífica de conflictos.

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños, fomentando el desarrollo de todas las capacidades individuales con independencia del género y desechando los estereotipos sexistas.

Promocionar la adquisición de habilidades personales, sociales y afectivas, así como la capacidad creativa de niños y niñas usuarias del servicio.

Refuerzo en la educación de los menores usuarios del servicio desde la promoción de valores solidarios, igualitarios y no violentos.

El servicio deberá integrar la perspectiva de género y tener carácter coeducativo, entendiendo que para ello deberá contar un marco teórico sustentado en la tradición de la teoría feminista, se integrará la ética del cuidado y la corresponsabilidad, los valores de igualdad, tolerancia, diálogo, resolución pacífica de conflictos. Entre sus objetivos deben incluirse objetivos de promoción de la igualdad, y en su desarrollo se potenciará la transgresión de roles estereotipados, la valoración de los cuidados, la corresponsabilidad, el abordaje de la resolución de los conflictos de forma pacífica y no violenta.

3.2.4. REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO

Formación académica como Técnico Superior en Educación Infantil o Magisterio Infantil. Aquellos perfiles sin titulación en Educación Infantil, y con otras titulaciones como Educación Social, Integración Social, Psicología, Trabajo Social, Magisterio en Educación Primaria.

3.2.5 FUNCIONES ASIGNADAS AL EQUIPO PROFESIONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO

En general se podrían señalar las siguientes funciones:

- Acondicionamiento del espacio de la Ludoguardería Coeducativa.
- Atención al funcionamiento y organización global del servicio.
- Planificación y dinamización de actividades en las instalaciones de la Ludoguardería.
- Registro de inscripción y de asistencia de menores al servicio. La recogida y el tratamiento de los datos se hará de manera sistemática desagregados por sexo.
- Atención especializada e individualizada a menores que presenten necesidades educativas especiales. Esto implica seguimiento diario, registro de incidencias, elaboración de informes de evolución y coordinación con responsables de la o el menor.
- Comunicación al Servicio Social de Base en el caso de detección de aspectos relevantes en el comportamiento y actitudes que muestran los y las menores que acuden al servicio.
- Atención a las demandas de padres, madres o figuras parentales sobre evolución de sus hijos e hijas, consultas de asesoramiento y orientación, visita a los locales...
- Coordinación y evaluación continua con el Servicio Social de Base.
- Control del material de la escuela infantil y petición al Servicio Social de Base en el caso de nuevas necesidades.
- Mantenimiento del espacio y del material lúdico.
- Atención a menores en el comedor realizando las funciones de: servir comida, emplatar y prestar pautas educativas en este espacio.
- Atención en pequeños accidentes de los y las menores en horario de la actividad y coordinación con el servicio de asistencia médica.
- Elaboración de informe de evaluación a la finalización del servicio.
- Una de las personas ejercerá las funciones de responsabilidad de servicio para que pueda ejercer parte del horario laboral en labores de interlocución con familias, resto del equipo, apoyo en coordinación y gestión operativa, aparte de la intervención directa con las personas.

3.2.6. PLAZAS

Se determinará por el Ayuntamiento las plazas a ofertar y su distribución en función de la demanda.

En función de la demanda de cada convocatoria se establecerán los grupos oportunos.

3.2.7. GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD A CARGO DEL ENTE INSTRUMENTAL

- Gestión y gastos del catering y gestión del personal del mismo, contratado para la ludoguardería coeducativa. Las familias abonarán el importe total de la cuota del comedor.
- Gastos de comedor del personal educador.

4. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y MADUREZ ACTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

En Navarra, en la Estrategia de envejecimiento activo y saludable de 2017-2022, se ha venido trabajando en sus diferentes áreas estratégicas y líneas de actuación, en el desarrollo de una oferta de servicios de apoyo comunitarios, próximos, flexibles y asequibles que posibiliten que las personas envejezcan de forma segura en el lugar que desean, previniendo el desarraigo. Las jubilotecas suponen un recurso intermedio y no finalista, que pretenden mantener en el entorno a las personas mayores, promoviendo su inclusión y participación activa en su comunidad, y permitiendo que las personas puedan seguir haciendo las cosas que valoran, incluso cuando empiecen a perder capacidad. Visibilizar y dar protagonismo a las personas mayores previene la discriminación por edad (edadismo), el abuso y maltrato y promueve prácticas basadas en buenos tratos. El plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 señala que los cambios en el modelo familiar han propiciado una crisis de los cuidados, causando una descompensación respecto a la atención que se debe ofrecer a las personas mayores.

El desarrollo de programas de jubiloteca promueven un envejecimiento activo y, por otro lado, la creación de redes de mayores que garantizan la protección y ejercicio de los derechos de las personas mayores de 65 años, así como la detección de posibles situaciones de vulnerabilidad, desprotección y/o soledad

Con el proyecto de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia con perspectiva de género, pretendemos, entre otras cosas, fomentar la corresponsabilidad, el reparto de tareas y la solidaridad en los cuidados en el ámbito familiar y socio-comunitario, promoviendo una participación paritaria de mujeres y hombres, fomentar la ética del cuidado, dando valor y reconociendo la importancia de los cuidados, fomentar el envejecimiento activo promoviendo la participación social de las mujeres.

Prevención de la dependencia asociada a la edad debe ser el objeto del servicio, entendida la prevención como *“la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas”* definición de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

4.1. OBJETO

Forma parte de la encomienda establecer los principios de actuación y las normas de organización a los que debe ajustarse el **“Servicio de Madurez Activa y Promoción de la Autonomía Personal con Perspectiva de Género”**, adscrito en cuanto a su organización, funcionamiento y gestión al Servicio Social de Base del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

El Servicio Social de Base será el responsable de gestionar y coordinar todas las actuaciones encaminadas para lograr los objetivos enmarcados en la presente encomienda y tendrá entre sus **funciones**:

- Establecer en base a la realidad de la zona los objetivos y programa de actividades del servicio.
- Establecer de forma coordinada la programación de actividades y servicios para todo el municipio en función de las necesidades, teniendo en cuenta las demandas y propuestas de las personas usuarias
- Contribuir de manera continua a la mejora de la calidad, tanto del servicio de las actividades ofertadas como en la eficacia y eficiencia del equipo de trabajo

Los **principios generales** que regirán la actuación del serán los siguientes:

- Garantizar el acceso de todas las personas del municipio al servicio y a las actividades dotando de equilibrio a la programación que se ofrece.

- Especialización. Cierta grado de especialización, ya que tienen objetivos, recursos y organización específicos para las personas mayores y ofertan actividades y servicios especializados y no especializados que no se ofrecen desde otros recursos.
- Atención personalizada ajustada a las necesidades particulares de la persona.
- Optimización de recursos. Análisis de los recursos existentes con objeto de contribuir a su racionalización y rentabilización. Favorecer la utilización de la oferta municipal sociocultural, evitando la dispersión y duplicidad y rentabilizando al máximo los recursos existentes.
- Coordinación con el SSB para el desarrollo de las funciones de información, atención, gestión formación, organización, participación, oferta y demanda las actividades y del servicio.
- Posibilitar una apertura al exterior del servicio, promoviendo las actividades comunitarias y programas intergeneracionales.
- Transversalidad de la atención, permitiendo un trabajo en red con los servicios de la atención social y otras áreas de salud, cultura, ocio...

Para ello se desarrollan las siguientes **acciones preventivas y promocionales**:

- Informar, asesorar y difundir programas, servicios y actividades socioculturales y otros temas de interés general. La información constituye un elemento básico para la prevención de situaciones de aislamiento, soledad y exclusión
- Fomentar acciones encaminadas a la prevención y promoción de la autonomía personal y social, que colaboren con el mantenimiento de las capacidades, recursos personales y relaciones sociales.
- Promover la participación activa y el protagonismo de las personas.
- Promocionar acciones orientadas a evitar el aislamiento y a fomentar el conocimiento del entorno y la relación con el exterior, fomentando prácticas solidarias, de voluntariado y buena vecindad, integrándose y participando en la vida comunitaria.

4.2. CONTENIDO DEL SERVICIO

El Servicio de promoción de la autonomía personal y madurez activa lo encuadran el conjunto de intervenciones dirigidas, en función de las necesidades de cada persona, a prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental, así como a mantener o mejorar habilidades ya adquiridas, con la finalidad de conseguir el mayor grado posible de autonomía personal, adaptación a su entorno, mejora en la calidad de vida e inclusión en la vida comunitaria.

La atención e intervención se centra en modelos de activación centrados en la persona y orientados a conseguir, desde aspectos lúdicos, informativos, formativos y orientativos, el mantenimiento de la autonomía saludable, así como la adquisición de nuevas capacidades y la prevención de deterioros patológicos, hacia el desarrollo sostenible individual, familiar y comunitario.

4.3. OBJETIVOS

La prestación del servicio que se encomienda se acomodará a los OBJETIVOS que, a título orientativo son los siguientes:

- a) El servicio va destinado dotar a la ciudadanía del Valle afectada por situaciones de dependencia o discapacidad, de los apoyos no formales de tipo comunitario e incluso para un abordaje más positivo de la realidad que esta dependencia o discapacidad pueda suponer.
- b) También se busca la prevención de dichas situaciones mediante acciones dirigidas a sectores poblacionales en riesgo como son las personas mayores.
- c) Como tercer objetivo se trata de concienciar a la ciudadanía del Valle de esta realidad y despertar actitudes positivas y no discriminatorias hacia la misma.
- d) Creación y consolidación de una red de mayores que promuevan la promoción, protección y ejercicio de los derechos de los mayores y la detección de posibles situaciones de vulnerabilidad, desprotección y/o soledad.

Objetivos específicos:

- Promover el envejecimiento activo.
- Fomentar el conocimiento y uso de hábitos saludables, crear dinámicas y espacios para la promoción de estos hábitos.
- Incidir en los aspectos preventivos de los estilos de vida en referencia a los factores de pérdida de autonomía asociados a la edad u otras circunstancias.
- Generar interrelaciones comunicativas en la comunidad.
- Promover el uso del entorno como espacio rehabilitador e integrador.
- Estimular la participación continua y la mejora de las circunstancias.
- Ofrecer un espacio interactivo que forme, asesore, informe y establezca dinámicas motivadoras y atractivas para las personas participantes.
- Crear programas y actividades que fomenten la proyección personal de las personas con dificultades de autonomía personal, optimizando sus potencialidades y recursos, sus intereses y necesidades.
- Estimular las relaciones inter-generacionales como valores sociales y medios de comunicación idóneos entre los sujetos de la comunidad.

Por último, se trata de promover la igualdad de género a través del desarrollo de actuaciones dirigidas a la visibilización de las mujeres como responsables principales de los cuidados y del modelo predominante de “cuidadora principal” y de fomentar otros modelos basados en la corresponsabilidad, el reparto de tareas y la solidaridad en los cuidados tanto en la familia como en la comunidad; a promover una participación paritaria de mujeres y hombres, a fomentar la ética del cuidado, dando valor y reconociendo la importancia de los cuidados, y al fomento del envejecimiento activo promoviendo la participación social de las mujeres.

4.4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El servicio municipal se configurará en torno a estos parámetros:

– **GESTIÓN DE LA JUBILOTECA MUNICIPAL:** Las personas destinatarias de estos programas son aquellas personas mayores de 65 años que, sin llegar a presentar dependencia, presenten signos de fragilidad y las personas mayores de 60 años con discapacidad.

Requisitos del programa de jubiloteca.

a) La jubiloteca desarrollará su programa con una duración de, al menos, ocho meses al año.

b) El programa se llevará a cabo con una jornada mínima de tres horas diarias, durante al menos 3 días a la semana.

c) El programa de jubiloteca trabajará todas estas áreas:

c.1) Actividad física y capacitación funcional. Los programas buscarán promover y/o mantener la autonomía física, mediante el diseño y ejecución de actividades físicas que incluyan actividades básicas de movilidad articular, estiramiento y reforzamiento muscular, de coordinación general, de equilibrio, corrección y ajuste postural, con el objetivo final de mantener el tono muscular y ampliar o mantener el movimiento de las articulaciones, así como promover la mejora de la salud y la prevención de caídas.

c.2) Cognitiva. Los programas pretenderán la estimulación y rehabilitación de las capacidades cognitivas superiores como el razonamiento, el mantenimiento y la agilidad mental, la concentración, el lenguaje y el entrenamiento de la memoria, con la finalidad de retrasar el deterioro cognitivo, mediante el desarrollo de las capacidades existentes, que les permitan la realización de las actividades de la vida diaria y de toma de decisiones, manteniendo la mayor autonomía posible.

c.3) Emocional-afectiva y social. Los programas irán enfocados a favorecer la resiliencia y bienestar emocional y mental de las personas mayores, proporcionando herramientas para ayudarles a tener un mayor bienestar emocional.

Así mismo, se podrán diseñar programas que aborden el asesoramiento, la formación e información a las personas cuidadoras no profesionales de las personas mayores y/o dependientes. El diseño de estos programas consistirá en propiciar la información y asesoramiento, así como intervenciones psicoeducativas grupales a las familias cuidadoras, promoviendo prácticas basadas en buenos tratos.

Proyectos para personas con dependencia. Estos programas deberán realizarse de manera diferenciada a cualquier otro proyecto, presentándose un proyecto propio, en consonancia y coordinación con la atención establecida en su programa Individual de Atención.

– **CREAR REDES DE MAYORES.** Donde estén representados todos los actores (servicios sociales de base, servicios sanitarios, entidades sociales, comercios...) con el objetivo principal de que movilicen la promoción, protección y ejercicio de los derechos de las personas mayores de 65 años, así como la detección de posibles situaciones de vulnerabilidad, desprotección y/o soledad en ese sector de población.

En este sentido, entenderemos como red de mayores el conjunto de recursos, profesionales, administraciones, entidades sociales, comercios, etc., que deciden trabajar conjuntamente. Dicha red lo que pretende es ofrecer un espacio de encuentro entre los diferentes agentes, lo cual favorece una atención más integral, una mejor optimización de los recursos, además de proporcionar nuevas maneras de trabajar la detección de situaciones de vulnerabilidad, soledad y/o desprotección, así como la prevención y la promoción de la población mayor en general, y también trabajar las derivaciones y los casos de manera conjunta. El trabajo en red también permite que la atención sea más cercana, ya que se llega así a más personas y se abordan más necesidades de forma conjunta.

Los objetivos específicos que, en parte o en su totalidad, deberá abordar una red de mayores serán:

- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, desarrollando a nivel local actividades, proyectos, programas y campañas de difusión y sensibilización.
- Poner en marcha los mecanismos necesarios para detectar e intervenir en el mayor número posible de situaciones de vulnerabilidad, fragilidad, desprotección y/o soledad, en las que se puedan encontrar las personas mayores.
- Desarrollar e implementar un plan de trabajo anual a nivel local, basado en las demandas y necesidades de las personas mayores.
- Posibilitar el trabajo en red entre las distintas instituciones involucradas en la atención de casos de personas mayores, cuya metodología de trabajo se base en compartir información, métodos de trabajo y contrastar datos, ofreciendo apoyo entre recursos, agilizando las coordinaciones y arrojando diferentes perspectivas para abordar los casos de forma integral, principalmente entre los servicios sociales y los servicios sanitarios. Todo ello entendiendo que trabajar en red es más que la simple coordinación institucional, ya que implica trabajar conjuntamente, compartir metas, programas, diseñar actuaciones conjuntas y compartir recursos y resultados.
- Llevar a cabo las reuniones necesarias en la red de mayores, para poder conseguir los objetivos propuestos.
- Promover la creación y puesta en marcha de servicios, recursos y actividades que vayan encaminadas a la satisfacción de necesidades propias de la población mayor que redunden en una mejora de la calidad de vida.
- Promover el desarrollo del tejido asociativo.

- Realizar encuentros de personas mayores que formen parte de las estructuras de participación de las entidades locales.

En este sentido la planificación y ejecución irá de forma concordante a lo que se determine con la profesional de referencia del programa de autonomía personal, en base a los objetivos del programa municipal del SSB.

Además, el servicio participará en los foros municipales y supramunicipales de carácter socio - sanitario que se habiliten.

– PROYECTO SOLEDAD NO DESEADA.

Este proyecto pretende crear una red de apoyo dentro del Valle y de intervención directa con las personas afectadas, que genere oportunidades de encuentro y mejora del bienestar.

A lo largo de las diferentes sesiones grupales para combatir la soledad no deseada se trabajarán diferentes actividades con temáticas de autocuidado (alimentación, imagen y salud), meditación y deporte (mindfulness, yoga, paseos...) terminando con un espacio de encuentro y charla, de cara a generar espacios de autocuidado y descarga emocional, fomentando la generación de una red informal que reduzca la soledad no deseada en el Valle.

Este proyecto será una propuesta a llevar a cabo entre las propias personas mayores solas y el equipo del CAF en coordinación con el programa de autonomía municipal y la red interprofesional vinculada a la realidad de estas personas mayores.

4.5. FUNCIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO

- Programación y ejecución o dinamización de las Actividades a desarrollar junto con el Servicio Social de Base
- Favorecer e intervenir en espacios de procesos individuales y grupales relacionados con las posibilidades de una mejora personal o social personas del servicio.
- Potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales con los que se interviene o son sujetos de intervención.
- Mediar en contextos sociales, culturales y educativos relacionados con la tercera edad, dependencia y discapacidad.
- Generar vínculos de relación con el tejido social de la localidad y otros agentes comunitarios, estableciendo mecanismos para la comunicación y colaboración entre estos, así como para la recogida y sistematización de la información sobre la realidad comunitaria.
- Dinamizar los encuentros del tejido social con la administración municipal, realizando las correspondientes relatorías de las sesiones de trabajo, y aportando su análisis, visión crítica y valoración con el objetivo de mejorarlas.
- Posibilitar el trabajo conjunto entre los agentes comunitarios y las diferentes redes, facilitando información de utilidad e interés para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Identificar el nivel de participación de entidades o instituciones, colectivos del municipio, para facilitar la comunicación y el trabajo conjunto con la administración.
- La elaboración de documentación y realización de tareas administrativas (fichas, memorias, etc.).
- El tratamiento de los datos se hará de manera desagregada por sexo sistemáticamente y se incluirán indicadores de género en las evaluaciones.
- La inscripción de las personas participantes en las actividades programadas.

- La coordinación con el Servicio Social de Base Municipal.
- La participación y colaboración en la evaluación continua del servicio.
- La presentación periódica al Servicio Social de Base de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, así como posibles incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.

Las personas que llevan a cabo este servicio, combinarán sus tiempos de intervención con los de planificación y evaluación, así como de coordinación/supervisión con las personas de referencia del Servicio Social de Base, y la coordinadora del centro.

4.6. PERFIL FORMATIVO DEL PERSONAL

Las personas responsables de este servicio reunirán los siguientes requisitos mínimos:

- 1 profesional que diseñe el programa, cuyo perfil será el de profesional universitario que tengan la titulación sanitaria o del ámbito social.
- 1 profesional que ejecute el programa, atendiendo de manera directa a las personas usuarias, cuyo perfil tendrá como mínimo formación reglada social y/o sanitaria.

Para la red de mayores una persona profesional de nivel técnico, a media jornada, con formación en rama social (Trabajo Social/Educación Social).

4.7. RELACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

La referente directa municipal es la responsable del programa de autonomía personal del Servicio social de base municipal, que es la encargada de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de este servicio, así como de los casos que se atienden. En siguiente instancia, será la subdirección de área.

PROGRAMAS DE INCORPORACION SOCIAL, ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL E INFANCIA Y FAMILIA

5. ACCIONES COMUNITARIAS

BANCO DE TIEMPO Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

(II Plan estratégico de inclusión social navarra 2018-21)

Dada la importancia del factor relacional en la naturaleza de la exclusión, las intervenciones orientadas a favorecer la participación social de las personas mediante su incorporación a asociaciones, actividades de ocio, deporte y cultura o simplemente mediante encuentros personales con voluntariado o profesionales, también son consideradas de gran eficacia. De nuevo, es preciso difundir la importancia de estos progresos relacionales en la lucha contra la exclusión y darles valor a través hacerlos visibles, reconocerles un espacio y un tiempo profesional.

En muchas entidades sociales y servicios públicos se conoce el valor de estos espacios relacionales para la mejora de la autoestima y la situación social de las personas excluidas y se trabaja por fomentarlos.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés asume el liderazgo público en la acción de sensibilización social que supere los prejuicios existentes sobre la población excluida y la necesidad de implicar a todos los agentes sociales en la mejora de la cohesión social.

En la Ley Foral de Voluntariado de Navarra, las entidades locales juegan un papel crucial en el desarrollo y promoción de la acción voluntaria. A continuación, se detallan sus responsabilidades y funciones principales.

- Promoción del Voluntariado: Las entidades locales deben fomentar la participación voluntaria en sus comunidades, sensibilizando a la ciudadanía sobre la importancia y los beneficios del voluntariado.
- Apoyo a Entidades de Voluntariado: Deben prestar apoyo a las entidades de voluntariado que operan en su ámbito territorial, facilitando recursos y colaborando en la difusión de sus actividades.
- Facilitación de Recursos: Se espera que las entidades locales ofrezcan espacios y recursos materiales y económicos necesarios para la realización de actividades de voluntariado.
- Colaboración y Coordinación: Las entidades locales deben trabajar en coordinación con otras administraciones públicas y entidades de voluntariado para asegurar la coherencia y eficacia de las acciones de voluntariado en su territorio.
- Formación y Capacitación: Deben impulsar la formación y capacitación de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado para mejorar la calidad y el impacto de las actividades voluntarias.
- Registro y Control: Participan en el registro y control de las entidades de voluntariado, asegurando que cumplen con los requisitos establecidos por la ley y facilitando su inclusión en el registro de entidades de voluntariado de Navarra.
- Fomento de Proyectos: Pueden promover y financiar proyectos específicos de voluntariado que respondan a las necesidades locales y contribuyan al bienestar de la comunidad.

El papel de las entidades locales es, por tanto, integral y multifacético, abarcando desde la promoción y sensibilización hasta la coordinación y apoyo logístico y financiero. Su implicación es esencial para crear un entorno propicio y favorable al desarrollo del voluntariado en Navarra.

Para todo ello se articulan los siguientes servicios concretos que complementan y facilitan el abordaje comunitario del servicio social de base de la exclusión y la solidaridad y concienciación vecinal:

5.1. **BANCO DEL TIEMPO**

Es objeto del Banco del Tiempo fomentar en la comunidad los servicios de cooperación entre hombres y mujeres, entre individuos y familias, entre personas de diferentes edades y condición y entre personas autóctonas y recién llegadas, para intercambiar tiempo y habilidades. Sin embargo, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de nuevas formas de gestión tiempo, sigue estando presente entre sus objetivos.

En el Banco del Tiempo, la unidad de intercambio y de valor es la hora, independientemente del servicio que se ofrezca o que se reciba. En este Banco, el tiempo es la riqueza principal y, por tanto, la unidad de valor, teniendo todas las habilidades que se propongan el mismo valor.

En todo momento el Banco del Tiempo debe evitar que las tareas a desarrollar se conviertan en una cobertura de trabajo barato, encubierto o remunerado. Se trata de un intercambio donde la moneda simbólica es el tiempo.

La Entidad gestora del servicio vendrá obligada a ejecutar un abanico de instrumentos que conforman el proyecto técnico y que facilitarán el registro, seguimiento y evaluación de los/as socios/as y del Programa, al mismo tiempo que, deberá someter el desarrollo del mismo a las pautas de funcionamiento que establezca el programa de incorporación social el Servicio Social de Base de Egüés.

ACCIONES NECESARIAS A DESRROLLAR:

- Inclusión de la participación en el banco de tiempo en los planes individualizados de incorporación social dirigidos a la mejora personal.
- Apoyo a las acciones educativas del proyecto “en mi casa se come bien” como parte de difusión del banco del tiempo.

- Acciones dirigidas a población diana concreta: Bancos de tiempo especializados.
- Acciones de dinamización universal dirigida a la población general del Valle: Acciones comunitarias, dinamización de la bolsa general. Calendario anual de dichas acciones.
- Acciones de mejora de la gestión interna del banco: Base de datos, difusión on line, plataformas, protección de datos...etc.
- Planificación durante el año de acciones de difusión del Banco de tiempo.
- Gestión de la secretaría del Banco de tiempo.
- Acciones de dinamización de las personas socias del banco: programación de reuniones periódicas de evaluación, fomento de los intercambios grupales.

PROCEDIMIENTO

El ente instrumental vendrá obligado a desarrollar las tareas que a continuación se relacionan y que conforman el proyecto técnico, así:

- Se mantendrá una entrevista personalizada con la persona interesada para poner en su conocimiento el objeto del Banco del Tiempo.
- Se elaborará la Ficha de Inscripción de la socia o el socio que deberá ser cumplimentado cuando la persona decida formalizar su inclusión como miembro del Banco del Tiempo.
- Se elaborará el Documento de Conformidad que contendrá los datos personales de la persona interesada, así como la aceptación del compromiso que conlleva el intercambio. Dicho documento mantendrá las medidas necesarias de seguridad con el objeto de impedir el acceso a los mismos por parte de personas ajenas al programa. En dicho documento se hará mención escrita de la exención de responsabilidad por parte del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de los actos u omisiones que pudieran producirse en el desarrollo de los intercambios.
- Se redactarán las Normas de Intercambio. Documento informativo en el que se especificará la finalidad del Banco del Tiempo, pautas de funcionamiento.
- Se elaborará el Talonario del Tiempo. Instrumento que permitirá controlar y evaluar el uso que cada socio/a realiza del Banco del Tiempo. Este instrumento deberá constar de dos partes diferenciadas en las que se especificará datos relativos al intercambio y a las partes que hubieran intervenido.
- Cuenta Corriente. Recogerá con una periodicidad mensual y de forma individualizada el tiempo ofrecido y recibido por cada socia y socio participante. Este documento permitirá y facilitará a la Secretaría conocer los desequilibrios que se puedan producir.
- Se elaborará el Boletín Informativo/informático que será remitido a todas las personas socias. En este documento se incluirán las ofertas de servicios de las personas socias que se encuentren inscritas en el Banco del Tiempo de cualquiera de los ámbitos territoriales de actuación.

ACCIONES A DESARROLLAR ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS:

- Acciones de dinamización de las personas socias del banco: programación de reuniones periódicas de evaluación, fomento de los intercambios grupales.
- Organización periódica de actividades de difusión del banco del tiempo por el Valle.
- Organización periódica de acciones comunitarias (mercadillo de trueque u otras)
- Coordinación con el SSB y red comunitaria.
- Acciones de apoyo al voluntariado social: reuniones de supervisión, acciones de apoyo formativo, asesoramiento.

DOTACIÓN DE PERSONAL

Formación académica del personal de la entidad en disciplinas como Educación Social, o Trabajo Social. Esta o este profesional además de desarrollar las funciones necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio, servirá de enlace en todas las comunicaciones de coordinación que deba establecerse con la persona responsable asignada del Servicio Social de Base.

Puede contar también con apoyo de voluntariado al que deberá coordinar, apoyar y orientar.

5.2 PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

El objeto es establecer un servicio de apoyo en información, asesoramiento y dinamización dirigido a las entidades de voluntariado del Valle o que tengan influencia en la zona. También dicho servicio se encargará de encauzar las iniciativas ciudadanas particulares de voluntariado social.

Esta actuación también tiene por objeto la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres del valle, a través de dos vías:

- Fomentar la incorporación del enfoque integrado de género en sus proyectos de intervención.
- Fomentar la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de las entidades.

ACCIONES NECESARIAS A DESARROLLAR:

1. Asesoría a personas que quieran ejercer su labor de voluntariado.
2. Atención en cita para información.
3. Acciones grupales de información y asesoramiento de cara a la captación, que vehiculice de forma adecuada la demanda individualizada
4. Coordinación con las entidades de voluntariado del Valle, para canalizar dichas demandas.
5. Asesoramiento y dinamización entidades de voluntariado social del Valle, en colaboración con el Servicio social, que colaboran o quieren colaborar forma habitual en el área de servicios sociales. También de las asociaciones de Acción social que desarrollen sus acciones para el Valle.
6. Acciones coordinadas con las técnicas del SSB, de cara al apoyo de dichas entidades.
7. Apoyo en actividades formativas que se dinamicen.
8. Apoyo en la gestión de actividades municipales de reconocimiento a dichas entidades de voluntariado.
9. Coordinación con el SSB y red comunitaria interprofesional en ambos servicios.
10. Promoción del voluntariado social en el Valle

5.3 DESARROLLO Y GESTIÓN COMUNITARIA (IMPULSO ASOCIATIVO)

El desarrollo y gestión comunitaria es un proceso orientado a fortalecer las comunidades y mejorar la calidad de vida de las personas que forman parte de ellas. Fomentar la participación y la cooperación y dando impulso a la organización asociativa, con la pretensión de dar respuesta a necesidades comunes y promoviendo el bienestar social, cultural, económico o ambiental.

Por un lado, el desarrollo comunitario, entendido como la capacidad de la propia comunidad para generar proyectos, actividades y acciones que favorezcan la inclusión, la convivencia y el progreso social, y siendo la propia comunidad el motor activo para ello. Aglutina la población de su propia comunidad, como individuo o como colectivo, agente clave para identificar problemas, reconocer sus propios recursos y aprovecharlos para motivar a las personas a participar activamente en la búsqueda de soluciones que beneficien al conjunto de la comunidad.

Por otro lado, la gestión comunitaria se centra en la organización y coordinación de recursos, personas y actividades para garantizar el buen funcionamiento de la comunidad y de los proyectos que se desarrollan en ella.

En conclusión, el desarrollo y gestión comunitaria busca crear comunidades más participativas, organizadas y solidarias.

Por ello, la incorporación de esta nueva actuación tiene como finalidad complementar las acciones que se desarrollan actualmente, impulsando de manera más decidida la acción comunitaria, el asociacionismo, así como la coordinación y gestión comunitaria. De este modo, se contribuye desde el

ámbito municipal al desarrollo comunitario, al fortalecimiento de las redes asociativas y a la integración del voluntariado social dentro del tejido asociativo del Valle.

Asimismo, se pretende estrechar la colaboración con el movimiento asociativo para generar un tejido social más sólido y participativo, favoreciendo la puesta en marcha de nuevas actividades, proyectos y actuaciones que surjan de las propias necesidades detectadas por la comunidad. De esta manera, la ciudadanía se convierte en protagonista activa e impulsora de las soluciones a dichas necesidades.

Todo ello con una visión de futuro, promoviendo actuaciones preventivas que permitan anticiparse a posibles problemáticas y transformando las intervenciones en acciones positivas, participativas y orientadas a generar oportunidades y bienestar para la comunidad.

Desde un enfoque de prevención y promoción social, enmarcado en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales, y entendido que el impulso asociativo es una herramienta transformadora que se articula y promueve desde este servicio municipal para detectar sus propias necesidades, tanto las individuales, familiares como comunitarias, pretende garantizar el cumplimiento que se le encomienda a los Servicios Sociales en el desarrollo de sus propias carteras de prestaciones municipales.

En consecuencia, el desarrollo desde esta nueva actuación encomendada al CAF, viene a complementar las acciones y servicios descritos en este condicionado y que tienen como eje transversal y direccional la prestación de servicios que desde un enfoque de intervención social fundamentado en la prevención y la detección comunitaria, oriente sus actuaciones a identificar de manera temprana situaciones de riesgo, vulnerabilidad o conflicto dentro de una comunidad, y actuar antes de que los problemas se agraven.

ACCIONES NECESARIAS A DESARROLLAR:

Desarrollo comunitario:

1. Identificar necesidades y problemas de la comunidad.
2. Impulsar la participación ciudadana.
3. Promover proyectos sociales.
4. Fortalecer las capacidades y liderazgo de la comunidad.
5. Fomentar el empadremamiento comunitario.

Gestión comunitaria:

1. Coordinar recursos, personas y asociaciones.
2. Planificar y ejecutar acciones que favorezcan el impulso asociativo.
3. Impulsar y apoyar la gestión de subvenciones, favoreciendo su capacidad de financiación.
4. Apoyar la identidad asociativa de la acción social.
5. Facilitar la comunicación asociativa.
6. Evaluar resultados e impacto social.

RELACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LOS SERVICIOS DE BANCO DEL TIEMPO, Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL E IMPULSO ASOCIATIVO.

La referente directa municipal es la técnica designada del programa de incorporación social del Servicio social de base, que es la encargada de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de este servicio, así como de los casos que se atienden. En siguiente instancia, será la dirección de área.

Para ello, la entidad instrumental facilitará las personas de referencia, así como el calendario anual de dichas acciones que se realizará durante el mes de septiembre. Este calendario puede ser flexible para que sea lo más operativo posible y se revisará anualmente.

6. ENCUENTROS EN FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GENERO

La Ley Foral 12/2022 de protección integral a la infancia y la adolescencia en Navarra establece principios y medidas para promover un entorno familiar seguro y saludable, incluyendo aspectos relacionados con la parentalidad positiva. Entre las disposiciones relevantes se encuentran la promoción de relaciones afectivas y respetuosas entre padres e hijos, el apoyo a las familias en el desarrollo de habilidades parentales adecuadas, y la prevención de situaciones de riesgo y violencia hacia los menores.

El Plan estratégico de inclusión de Navarra nos insta hacia la Prevención de la exclusión social insta al servicio social para implementar medidas preventivas para identificar y abordar tempranamente situaciones de riesgo de exclusión social. Esto incluye programas de apoyo a familias en situación de vulnerabilidad, intervenciones comunitarias para fortalecer redes de apoyo, y acciones específicas para prevenir el abandono escolar y mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables.

Con el proyecto “Encuentros en familia con perspectiva de género” se pretende, entre otras cosas, atender y dar respuesta a los diversos modelos familiares que conviven en la sociedad actual; fomentar las relaciones igualitarias entre sus integrantes; fomentar la ética del cuidado dando valor y reconociendo la importancia de los cuidados; fomentar la corresponsabilidad y la solidaridad en los cuidados, entendida como una responsabilidad individual, de mujeres y de hombres, y social (de Instituciones, de organizaciones, de agentes sociales...) y que además afecta a todos los ámbitos de la vida social; promover modelos educativos para educar en igualdad a niñas y a niños, para que se desarrollen como personas y para evitar la discriminación por su sexo.

6.1. OBJETO

Forma parte de la encomienda la ejecución del servicio “ENCUENTROS EN FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Encuentros en Familia con perspectiva de género es un programa formativo de contenido pedagógico dirigido al conjunto de las familias del Valle donde se realizan actividades dirigidas a las familias sobre temas requeridos por las y los interesados o de interés para todas y todos los miembros de la unidad familiar con miras a facilitar la comunicación y fortalecer una institución familiar igualitaria, dirigido a facilitar el desarrollo de habilidades parentales adecuadas.

El servicio deberá integrar la perspectiva de género, entendiendo que para ello deberá contar con un marco teórico sustentado en la tradición de la teoría feminista, se integrará la ética del cuidado y la corresponsabilidad, los valores de igualdad, tolerancia, diálogo, resolución pacífica de conflictos. Entre sus objetivos deben incluirse objetivos de promoción de la igualdad, y en su desarrollo se potenciará la transgresión de roles estereotipados, la valoración de los cuidados, la corresponsabilidad, el abordaje de la resolución de los conflictos de forma pacífica y no violenta,

6.2. OBJETIVOS

La prestación del servicio que se contrata se acomodará a los OBJETIVOS que, a título orientativo, son los siguientes:

- a) Promover una implicación activa de las familias vecinas del Valle con preferencia a las usuarias de los servicios comunitarios infantiles, mediante la propuesta de un espacio de encuentro y un programa de actividades que favorezca esta implicación.
- b) Favorecer el fomento de habilidades de comunicación, y el acercamiento entre padres/ madres e hijos/as dotando de herramientas educativas a las y los mismos a través de una programación específica anual de escuela de familia con los **objetivos**, entre otros, de:
 - Mejorar los conocimientos acerca de las características del desarrollo de las criaturas, las pautas educativas y su interacción con las características individuales de cada menor.

- Acercarse al complejo mundo de la adolescencia para descubrir sus posibilidades de comunicación, diálogo y crecimiento en la familia. Fomento de la percepción positiva de la misma.
 - Adquirir habilidades de comunicación, dentro de la pareja para la toma de decisiones y resolución de conflictos en la familia.
 - Acercar a la realidad del envejecimiento para entender mejor a las personas mayores, como escucharlas, cuidarlas y atenderlas.
 - Enseñar habilidades para afrontar diferentes situaciones de la vida como pueden ser: el embarazo, el cuidado de personas enfermas en el hogar, menopausia, fallecimiento de una persona querida, etc.
 - Asesorar a los padres, madres o figuras parentales ante demandas que presenten sobre aspectos relacionados en su función parental.
 - Promover el encuentro intergeneracional de las familias.
 - Difundir información básica sobre la sociedad de acogida a las familias en proceso de reencuentro.
 - Potenciar la vinculación de las familias reagrupadas en el Valle de Egüés.
 - Fomentar relaciones familiares igualitarias.
 - Fomentar la ética del cuidado, dando valor y reconociendo la importancia de los cuidados.
 - Promover la corresponsabilidad en los cuidados.
 - Promover modelos educativos para educar en igualdad a niñas y a niños, para que se desarrollen como personas y para evitar la discriminación por su sexo.
 - Atender y dar respuesta a los diversos modelos familiares que conviven en la sociedad actual.
 - Prevención de situaciones de riesgo y violencia hacia los menores.
- c) Prevención y atención temprana de situaciones de vulnerabilidad social.
- d) Fomento de las actitudes positivas de la población frente a las situaciones de vulnerabilidad.

6.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para el desarrollo de este proyecto se diseñará una programación **periódica** anual de acciones que contemplen metodologías de intervención grupal (talleres, charlas, seminarios, mesas redondas, espacios de encuentro, etc.) y comunitaria (acciones de sensibilización o dinamización).

Para ello, se establecerán los siguientes grupos de acción, de forma prioritaria:

1) **PROYECTO DE PARENTALIDAD POSITIVA:**

Diseñar, programar e implementar la dinamización de grupos estables de apoyo a la parentalidad para figuras parentales que sean responsables del cuidado y de la educación de menores.

La propuesta ha de abarcar todos los rangos de edad de familias con menores.

Puede incluir acciones como las que se mencionan a continuación, siempre que todas ellas en común supongan acciones continuadas durante todos los meses del año (excepto julio, agosto y septiembre):

- 1) **ESPACIOS DE ENCUENTRO ENTRE MADRES EMBARAZADAS, FUTUROS PADRES Y DURANTE LOS PRIMEROS MESES:** Con especial interés en futuras madres en situación de vulnerabilidad, y en coordinación con el centro de salud.
- 2) **ESPACIOS DE ENCUENTRO ENTRE FAMILIAS Y CRIATURAS DE 1 A 3 AÑOS.** Talleres periódicos de actividades compartidas entre figuras parentales y bebés de entre 1-3 años para abordar y afrontar esta etapa de la crianza y reforzar el vínculo con las criaturas.
- 3) **ESPACIOS DE ENCUENTRO COMPARTIDOS:** Actividades en diferentes formatos compartidas entre padres, madres, hijos e hijas u otros miembros de la familia para trabajar y reforzar la comunicación, el vínculo, el ocio compartido... y otros aspectos que incidan en la mejora de la convivencia y las relaciones intrafamiliares.

2) ACCIONES ESPECÍFICAS CON POBLACIÓN DIANA.

Actividades grupales con diferentes formatos y estructura que se organizan para articular respuestas ante situaciones compartidas por varias personas y que precisan un abordaje más específico con mayor o menor intensidad: parejas en proceso de separación o divorcio, familias reconstituidas, reagrupadas o en proceso de reagrupamiento, etc., prioritariamente personas de familias en situación de vulnerabilidad social y otras situaciones que puedan atenderse mediante acciones de este formato.

3) OTRAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN.

Charlas informativas, tertulias educativas, mesas redondas, actividades intergeneracionales, jornadas especiales, etc.

Para el desarrollo del programa formativo se diseñarán una serie de sesiones acordes con los objetivos previstos.

El horario establecido para la puesta en práctica de dichas sesiones deberá ser compatible con las obligaciones familiares y profesionales de quienes asistan a las actividades.

Para facilitar la asistencia a dichos talleres o actividades dirigidas a padres, madres o figuras parentales, el ente instrumental procurará un servicio de atención a menores (respiro familiar) en el espacio habilitado al efecto durante el tiempo que dure la actividad.

6.4. FUNCIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO

1. Programación y ejecución o dinamización de las Actividades a desarrollar junto con el Servicio Social de Base.
2. El funcionamiento global del servicio con plena responsabilidad.
3. La elaboración de documentación y realización de tareas administrativas (fichas, memorias, etc.)
4. El tratamiento de los datos se hará de manera desagregada por sexo, edad, nacionalidad y país de origen sistemáticamente y se incluirán indicadores de género e interculturales en las evaluaciones.
5. La inscripción de las personas participantes en las actividades programadas.
6. La coordinación con el Servicio Social de Base Municipal.

7. La participación y colaboración en la evaluación continua del servicio.
8. La presentación periódica al Servicio Social de Base de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, así como posibles incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.

Las diferentes acciones serán realizadas por el equipo del CAF en coordinación y colaboración con el SSB y resto de recursos de la red: centro de salud, SSB, centros educativos... Los formatos, metodología y duración de las acciones serán diversos y adaptados a los objetivos trazados, temáticas que se trabajen y necesidades y características de las personas a quien se dirigen.

Las personas que llevan a cabo este servicio, combinarán sus tiempos de intervención con los de planificación y evaluación, así como de coordinación/supervisión con las personas de referencia del Servicio Social de Base, así como con la coordinadora del centro.

6.5. PERFIL PROFESIONAL DEL SERVICIO

Para el desarrollo de estas actuaciones se contará prioritariamente con el personal del CAF que dedicará parte de su jornada en la participación de este servicio de forma complementaria como parte de las acciones de apoyo familiar a los y las menores que viene implícito en sus funciones.

Subsidiariamente, se podrá contar con la colaboración de profesionales de la red, así como de profesionales expertos si la materia así lo requiere. Esto se realizará según se valore y decida desde el Servicio social de base en función de los objetivos a conseguir.

6.6 RELACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

El equipo de acogida y orientación social y equipo de infancia y familia del Servicio Social de Base es el encargado de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de este servicio, así como de los casos que se atienden. En siguiente instancia, la subdirección del servicio social de base. Para ello, facilitará las a la entidad instrumental las personas de referencia, así como el calendario anual de dichas acciones. Este calendario puede ser flexible para que sea lo más operativo posible y se revisará anualmente.

ANEXO III

NORMATIVA Y PLANES DE REFERENCIA:

Primero hacemos referencia a la normativa ya existente que sustenta el proyecto del CAF como desarrollo del sistema de servicios sociales municipal.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL ÁREA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

[reglamento de regimen interno \(valledeegues.com\)](http://valledeegues.com/reglamento-de-regimen-interno)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL ÁREA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

[Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales. \(boe.es\)](http://boe.es/ley-foral-15-2006)

CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES

[adbb730b-7772-1f42-ca9c-833212964f13 \(navarra.es\)](http://adbb730b-7772-1f42-ca9c-833212964f13.navarra.es)

DECRETO FORAL 48/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS BÁSICOS Y EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE

[Lexnavarra](http://lexnavarra)

II PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD DE NAVARRA 2017-2023

[Descripción y Valorac \(navarra.es\)](http://navarra.es/plan-integral-de-apoyo-a-la-familia-la-infancia-y-la-adolescencia)

A continuación hacemos referencia a **nueva normativa** referida a menores y **planes y normativas** que afianzan el desarrollo del proyecto global de atención a las familias del servicio social de base.

LEY FORAL 12/2022 DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA

La Ley Foral 12/2022 es una legislación de la Comunidad Foral de Navarra, España, que establece un marco integral para la protección y promoción de los derechos de la infancia y el apoyo a las familias. Los puntos clave de la ley incluyen:

- a) **Derechos de la Infancia:** Reafirma y protege los derechos de los niños y adolescentes, alineándose con la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.
- b) **Políticas de Prevención:** Establece medidas preventivas para evitar situaciones de riesgo y desprotección de los menores, mediante la promoción de entornos seguros y el fortalecimiento de las capacidades parentales.
- c) **Servicios de Atención:** Define y organiza los servicios de atención a la infancia y a la familia, garantizando una respuesta adecuada y coordinada por parte de las instituciones y organismos competentes.
- d) **Protección Social:** Implementa un sistema de protección social para menores en situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desprotección, asegurando su desarrollo integral y bienestar.
- e) **Participación Infantil:** Promueve la participación activa de los menores en decisiones que les afecten, fomentando su autonomía y capacidad de expresión.
- f) **Apoyo a Familias:** Ofrece programas y recursos de apoyo a las familias, especialmente a aquellas en situaciones de dificultad, para asegurar un entorno familiar seguro y estable.
- g) **Formación y Sensibilización:** Impulsa la formación continua de los profesionales que trabajan con menores y la sensibilización de la sociedad en general sobre los derechos de la infancia y la importancia de su protección.
- h) **Colaboración Institucional:** Establece mecanismos de colaboración entre diferentes administraciones públicas y entidades del tercer sector para la implementación efectiva de la ley.

La Ley Foral 12/2022 de protección integral a la infancia y la adolescencia en Navarra establece principios y medidas para promover un entorno familiar seguro y saludable, incluyendo aspectos relacionados con la parentalidad positiva. Entre las disposiciones relevantes se encuentran la promoción de relaciones afectivas y respetuosas entre padres e hijos, el apoyo a las familias en el desarrollo de habilidades parentales adecuadas, y la prevención de situaciones de riesgo y violencia hacia los y las menores.

En resumen, la Ley Foral 12/2022 busca asegurar una protección integral y efectiva de los derechos de los niños y adolescentes en Navarra, proporcionando un marco normativo para la prevención, atención y protección de la infancia y el apoyo a las familias.

LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA,

Normativa a nivel Estatal que tiene como objetivo prevenir, detectar y actuar ante situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

A continuación, se presenta un resumen de los puntos clave de esta ley:

1. Ámbito de Aplicación:

- Dirigida a todos los menores de 18 años en España.
- Implica a todas las administraciones públicas, organismos y entidades, tanto públicos como privados, que tengan contacto con menores.

2. Prevención:

- Se establece la obligación de implementar programas educativos y campañas de sensibilización.
- Se promueve la formación específica para profesionales que trabajen con menores en temas de detección y actuación ante la violencia.

3. Detección y Actuación:

- Se crea la figura del Coordinador de Bienestar y Protección en centros educativos y organizaciones que trabajen con menores.
- Se establece un protocolo de actuación para situaciones de violencia en todos los ámbitos (educativo, sanitario, social, etc.).

4. Derechos de los Menores:

- Se garantiza el derecho de los menores a ser escuchados en los procedimientos que les afecten.
- Se protege la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los menores.

5. Medidas de Protección:

- Se refuerzan las medidas de protección, incluyendo la posibilidad de adopción de medidas cautelares de alejamiento.
- Se promueve la creación de entornos seguros para los menores, incluyendo la supervisión de las tecnologías de la información y comunicación.

6. Sistema de Registro y Seguimiento:

- Se establece un Registro Central de Información sobre la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia para mejorar la coordinación y seguimiento de los casos.

7. Colaboración Institucional:

- Se fomenta la colaboración entre las diferentes administraciones y entidades, tanto a nivel nacional como internacional.
- Se promueve la coordinación entre los sistemas de protección social, educativo, sanitario y judicial.

8. Sanciones:

- Se establecen sanciones para aquellas entidades y personas que incumplan la normativa de protección a menores.

Esta ley representa un paso significativo en la protección de los derechos de los menores a nivel estatal, buscando crear un entorno seguro y de apoyo para su desarrollo integral y prevenir cualquier forma de violencia hacia ellos.

EL PLAN ESTRATÉGICO DE INCLUSIÓN DE NAVARRA

Iniciativa diseñada para promover la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad en la comunidad autónoma de Navarra. Este plan se centra en varios ejes principales:

- Acceso a derechos básicos:** Garantizar el acceso a vivienda digna, educación, sanidad y servicios sociales.
- Empleo y formación:** Fomentar la inserción laboral mediante programas de formación, orientación laboral y apoyo a la creación de empleo.
- Apoyo a colectivos vulnerables:** Atender específicamente a personas con discapacidad, migrantes, personas mayores y otros grupos en riesgo de exclusión.
- Colaboración público-privada:** Promover la colaboración entre el sector público, el sector privado y las organizaciones sociales para optimizar recursos y esfuerzos.
- Prevención y sensibilización:** Desarrollar acciones de sensibilización y prevención de la exclusión social, así como políticas de igualdad y no discriminación.

El Plan de Inclusión de Navarra busca garantizar que todos los ciudadanos/as tengan igualdad de oportunidades y puedan participar activamente en la sociedad, mejorando su bienestar y promoviendo la cohesión social.

La parte de prevención y sensibilización en el Plan estratégico de Inclusión de Navarra se enfoca en varias estrategias clave para promover una sociedad más inclusiva y equitativa. Estas estrategias incluyen:

- a) **Sensibilización y concienciación:** Se desarrollan campañas educativas y de sensibilización dirigidas a la población en general para aumentar la comprensión y empatía hacia las personas en situación de vulnerabilidad. Estas campañas buscan reducir estigmas, prejuicios y discriminación hacia grupos específicos como personas con discapacidad, migrantes, personas sin hogar, etc.
- b) **Formación y capacitación:** Se implementan programas de formación dirigidos a profesionales de servicios sociales, educativos, sanitarios y del sector privado para mejorar la atención y el trato hacia personas en situación de vulnerabilidad. Estos programas incluyen sesiones formativas sobre diversidad, derechos humanos, igualdad de género y otras temáticas relevantes para una inclusión efectiva.
- c) **Promoción de la igualdad de oportunidades:** Se desarrollan políticas y acciones orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, incluyendo el acceso al empleo, la educación, la vivienda y los servicios sociales. Esto implica la revisión y adaptación de normativas y procedimientos para eliminar barreras y facilitar la participación plena de todos los ciudadanos/as.
- d) **Prevención de la exclusión social:** Se implementan medidas preventivas para identificar y abordar tempranamente situaciones de riesgo de exclusión social. Esto incluye programas de apoyo a familias en situación de vulnerabilidad, intervenciones comunitarias para fortalecer redes de apoyo, y acciones específicas para prevenir el abandono escolar y mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables.
- e) **Fomento de la participación ciudadana:** Se promueve la participación activa de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y colectivos vulnerables en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de inclusión social. Esto asegura que las políticas sean pertinentes, efectivas y respondan adecuadamente a las necesidades y realidades de las personas afectadas.

En conjunto, estas estrategias de prevención y sensibilización buscan crear una cultura de inclusión y respeto mutuo en Navarra, donde todos los ciudadanos/as puedan desarrollarse plenamente y contribuir al progreso social y económico de la comunidad autónoma.

LA LEY FORAL DE VOLUNTARIADO

Normativa destinada a regular y promover la acción voluntaria en Navarra. A continuación, se presenta un resumen de sus puntos principales:

- a. **Objetivo:** Establecer un marco legal para la promoción, organización y reconocimiento de la labor voluntaria en Navarra.
- b. **Definición de Voluntariado:** Se define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general realizadas por personas físicas de forma libre, altruista, solidaria y sin recibir contraprestación económica.
- c. **Derechos y Deberes de las Personas Voluntarias:** La ley detalla los derechos de las personas voluntarias, como el recibir formación adecuada, ser asegurados, obtener certificación de su actividad, y participar en la organización de la entidad de voluntariado. También especifica sus deberes, entre ellos, cumplir con los compromisos adquiridos, respetar la confidencialidad de la información, y actuar de manera diligente y solidaria.
- d. **Entidades de Voluntariado:** Establece los requisitos y obligaciones de las entidades que promueven y coordinan el voluntariado, incluyendo la necesidad de formalizar por escrito la relación con las personas voluntarias y asegurarles una formación adecuada.
- e. **Promoción del Voluntariado:** La ley fomenta la sensibilización y promoción del voluntariado entre la ciudadanía, instituciones y empresas, destacando su valor social y educativo.

- f. **Registro de Voluntariado:** Se crea un registro de entidades de voluntariado en Navarra para facilitar el control, seguimiento y apoyo a estas organizaciones.
- g. **Colaboración Interinstitucional:** Promueve la colaboración entre diferentes niveles de administración pública y entidades privadas para fomentar el voluntariado y desarrollar políticas integradas de apoyo y promoción.

Esta ley busca fortalecer el voluntariado en Navarra, asegurando que las personas voluntarias y las entidades que las coordinan operen en un marco de derechos y deberes claros, promoviendo al mismo tiempo una cultura de solidaridad y participación social.

LEY FORAL 13/2023, DE 5 DE ABRIL, DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

El objeto de esta ley es hacer efectivo en la Comunidad Foral de Navarra el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por origen étnico o racial, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación que tome por pretexto cualquiera de los siguientes motivos: origen territorial o nacional y xenofobia, raza, origen étnico o color de piel, y cualquier forma de racismo, como el antisemitismo o el antigitanismo, lengua o identidad cultural, o cualquier otra característica, circunstancia o manifestación del origen étnico o racial, real o atribuida, que sea reconocida por los instrumentos de derecho internacionales.

Para ello, se implantarán políticas públicas que promuevan la prevención, protección y reparación de la discriminación por origen étnico o racial, prestando especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres y al respeto a la diversidad sexual y de género, así como a los derechos de las personas con discapacidad y a la accesibilidad universal. Se reconocerán los procesos y estrategias colectivas del tejido social como una herramienta clave en la lucha contra el racismo, y se legitimará como interlocutores principales a las asociaciones que trabajen en Navarra en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Diagnóstico y Estrategia de Convivencia Intercultural de Navarra

- <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/estrategia-convivencia-intercultural-navarra-2021-2026>
- <https://participa.navarra.es/processes/estrategia-convivencia-intercultural-navarra-2021-2026>

Diagnóstico y Plan de Lucha contra el Racismo

- <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/plan-lucha-contra-racismo-xenofobia-navarra-2021-2026>
- <https://participa.navarra.es/processes/plan-de-lucha-contra-el-racismo-y-la-xenofobia-2021-2026>

Diagnóstico y Plan de Acogida a Personas Migrantes de Navarra

- <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/plan-acogida-personas-migrantes-navarra-2021-2026>
- <https://participa.navarra.es/processes/plan-acogida-personas-migrantes-navarra-2021-2026>